



# Gimnasio San Felipe Neri

## Manual de convivencia



# TABLA DE CONTENIDO

## CONTENIDO

<b>TABLA DE CONTENIDO</b> .....	2
<b>CAPÍTULO 1</b> .....	4
<b>MARCO GENERAL</b> .....	4
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	4
<b>MISIÓN</b> .....	5
<b>VISIÓN</b> .....	5
NUESTRO ESCUDO: .....	5
NUESTRA BANDERA: .....	5
nUESTRO HIMNO: .....	6
<b>UNIFORMES</b> .....	7
<b>ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL</b> .....	9
<b>PERFILES</b> .....	10
PERFIL DEL ESTUDIANTE: .....	10
PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA: .....	10
PERFIL DEL DOCENTE: .....	11
<b>GOBIERNO ESCOLAR</b> .....	11
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO ESCOLAR .....	11
<b>CAPÍTULO 2</b> .....	21
<b>MARCO LEGAL</b> .....	21
<b>CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA</b> .....	24
<b>DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES</b> .....	31
<b>DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN</b> .....	40
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES .....	40
Deberes de los estudiantes .....	41
ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES: .....	43
PACTO DE CONVIVENCIA EN ESPACIOS ESCOLARES: .....	45
HIGIENE CUIDADO Y PROTECCION .....	47
REGLAMENTO PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA .....	48
REGLAMENTO DE PERSONAL .....	49
OBLIGACIONES ESPECIALES DEL GIMNASIO SAN FELIPE NERI .....	50
<b>TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS</b> .....	51
FALTAS .....	51

<b>CONDUCTO REGULAR</b> .....	59
<b>DEBIDO PROCESO</b> .....	60
<b>SANCIONES Y CORRECTIVOS</b> .....	65
<b>PROTOCOLOS ANTE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS CONSIDERADOS COMO SITUACIONES DE TIPO I, II, II</b> .....	65
<b>RUTAS DE ATENCIÓN</b> .....	76
<b>RUTA NACIONAL:</b> .....	76
<b>RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b> .....	77
<b>CAPÍTULO 3</b> .....	78
<b>PROCESO DE ADMISIÓN Y COSTOS DE ESTUDIANTES</b> .....	78
<b>CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS</b> .....	81
<b>CAUSAS QUE MOTIVAN LA CANCELACIÓN INMEDIATA O LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA PARA EL AÑO SIGUIENTE</b> .....	81
<b>AULA HOSPITAL</b> .....	82
<b>ANEXO</b> .....	82

# CAPÍTULO 1

## MARCO GENERAL

### PRESENTACIÓN

La comunidad educativa del **GIMNASIO SAN FELIPE NERI**: estudiantes, padres de familia, educadores, directivos, administrativos y demás empleados, adoptamos el presente **MANUAL DE CONVIVENCIA** como herramienta pedagógica, la cual guiará nuestro proceso formativo dentro de la institución, teniendo como referencia las normas legales contenidas en la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 (Ley de la infancia y de la adolescencia), la Ley General de Educación 115/94, los decretos reglamentarios de la misma ley, el decreto 1860/94, el decreto 1108/94 (estupefacientes), el decreto 1423/93 (Ejercicio de las libertades y derechos), la resolución 4210/96 (Servicio social obligatorio), la ley 107/94 (horas de estudio constitucionales), la resolución 7550 de octubre 6 de 1994 (Prevención de emergencias y desastres), el decreto 1286 del 27 de abril de 2005 (Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos), la ley 103 de enero 23 de 2006 (Implementación de urbanidad y cívica), la ley 1014 del 26 de enero de 2006 (Fomento a la cultura de emprendimiento), la circular 081/08 (Directrices para manuales de convivencia), el decreto 1290/09 (Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media), la ley 1404 del 27 de julio de 2010 (Creación del programa escuela para padres y madres), la ley 1453 de junio 24 de 2011 (Ley de seguridad ciudadana); la ley 1620 del 15 de marzo del 2013 (por la cual se crea el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar) y normatividad reglamentaria, así como en otras disposiciones que regulan el comportamiento de sus integrantes y en la filosofía del colegio expresada en su visión, misión, Proyecto Educativo Institucional, objetivos y principios.

Este manual debe servir de garantía para tener una sana convivencia basada en los derechos y los deberes que asumirán cada una de las personas que conforman la comunidad educativa del **GIMNASIO SAN FELIPE NERI**, para que se convierta en un verdadero pacto que propenda por una coexistencia no sólo pacífica, sino creativa, más humana y formativa, guiados siempre por Jesucristo como modelo de vida.

## MISIÓN

Nuestro compromiso desde el humanismo es cultivar en los estudiantes, los principios y valores humano- cristianos orientados, a generar una convivencia incluyente, armoniosa, expresada en el amor y el respeto por la vida, los demás y el medio ambiente.

5

## VISIÓN

Nos visualizamos como una institución reconocida por la formación integral en valores, inspirada en el carisma de San Felipe Neri, que fortalece mediante la pedagogía activa el desarrollo de un estilo de vida productiva, responsable, equilibrada y pacífica.

### NUESTRO ESCUDO:



Aparecen 13 niños y niñas de diferentes edades y razas, asomados sobre la tierra lo que significa que son ellos los encargados de velar por su planeta y de apropiarse de su cuidado. A su espalda se ve la salida del sol con lo cual se entiende que es un nuevo amanecer para su generación y las generaciones venideras y la esperanza en que su futuro sea prometedor y lleno de ilusiones.

### NUESTRA BANDERA:



Tiene dos franjas de igual tamaño, la primera es de color blanco el cual representa la inocencia e ingenuidad que emanan los niños y niñas y el ambiente armonioso basado en la sana convivencia que proyecta el GIMNASIO SAN FELIPE NERI. En el centro aparece el escudo del colegio.

## HIMNO A SAN FELIPE NERI

Letra y Música  
EFRAÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ

### I

VIVA NERI, FORMANDO FUTUROS  
DE GRAN FE, ALEGRÍA Y AMOR  
SAN FELIPE, TESORO DE VIRTUDES  
CON NOBLEZA ESTE SANTO ERIGIÓ.

### CORO:

NACE EL SOL BRILLANTE, AL AMANECER  
QUE A LA MADRE TIERRA, QUIERE PROTEGER,  
APRENDICES PARA EL BIEN.

***OH SAN FELIPE NERI***  
***LUMBRE ALEGRE DEL SABER.***

### II

OH MI CLAUSTRO, QUE GUIA SU ESTIRPE  
CON SU MANO NOS JUNTA HASTA DIOS  
TE JURAMOS SALTAR LAS CADENAS  
DE IGNORANCIA POR GRAN INSTRUCCIÓN.

### CORO

NACE EL SOL BRILLANTE, AL AMANECER  
QUE A LA MADRE TIERRA, QUIERE PROTEGER,  
APRENDICES PARA EL BIEN.

***OH, SAN FELIPE NERI***  
***LUMBRE ALEGRE DEL SABER.***

## UNIFORMES

Según la sentencia T-366/97, la Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un malentendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

7

Así mismo la Corte Constitucional determina que “la exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra expresamente consignada en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, de una parte, y las directivas del respectivo colegio, por la otra, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como nadie puede forzarlo a ingresar al plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables sanciones, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor”.

El Gimnasio San Felipe Neri contempla el uniforme como una imagen institucional, por lo tanto, se debe cuidar y respetar. Está inscrito como uno de los emblemas mediante los cuales la institución se identifica; de ahí la importancia, la exigencia y la responsabilidad para quienes lo portan. Además, en nuestro centro educativo se considera que la presentación personal es un valor que el Estudiante debe interiorizar y reflejar externamente como parte de su formación integral humana. Por ello, desde la institución somos particularmente exigentes en este aspecto y esperamos la máxima colaboración por parte de los padres de familia o acudiente delegado del Estudiante.

Con el uniforme se busca, entre otros, los siguientes fines:

- Fomentar la responsabilidad y el orden.
- Evitar la discriminación socioeconómica y el afán competitivo de la moda.
- Permitir que los estudiantes se sientan identificados con la institución.
- Educar en la sobriedad y en la buena presentación.
- Contribuir a la economía del hogar.

## UNIFORME DE DIARIO



**UNIFORME MASCULINO:** Camiseta: de color blanco de acuerdo al modelo estipulado por la institución, con el logo o el escudo del colegio bordado, la camiseta debe llevarse por dentro del pantalón.

**Pantalón:** de color verde con presnes, debe usarse con correa negra.

**Chaqueta:** De color gris con el logo o escudo del colegio.

**Medias:** negras colegiales y zapatillas negras.

**Delantal:** para preescolar de cuadros verdes y blancos.

Si por alguna circunstancia no pudiere traer el uniforme de Educación Física deberá vestir el uniforme de diario.

**UNIFORME FEMENINO:** Camiseta: de color blanco con el logo o el escudo del colegio bordado, la camiseta debe llevarse por dentro de la falda.

**Falda:** De color verde con tablas, su largo debe ser a la rodilla.

**Chaqueta:** de color gris con el logo o escudo del colegio bordado.

**Delantal:** para preescolar de cuadros verdes y blancos.

**Medias:** blancas colegialas y zapatillas negras.

Abstenerse de usar adornos extravagantes, tales como aretes grandes, collares, manillas y adornos exagerados para el cabello.





### Uniforme de Educación Física:

Para ambos: Camiseta blanca con el logo del colegio bordado, pantalón de sudadera verde con su respectiva pantaloneta, chaqueta gris con el logo del colegio, medias colegiales blancas y tenis blancos. Cachucha: Exclusivamente en las clases de Educación Física o en trabajos expuestos al sol. No se permite el uso de la cachucha con el uniforme de diario

Si por alguna circunstancia no pudiere traer el uniforme de Educación Física deberá vestir el uniforme de diario.

## ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



En la estructura organizacional del colegio se evidencia que los estudiantes son el centro de la vida institucional, alrededor de ellos y para ellos, se desenvuelven los demás órganos de participación. Acompañando de primera mano a los estudiantes, se encuentra su personero, el comité de convivencia y el equipo docente. En torno a dichos agentes de la vida institucional, se encuentran los órganos directivos encargados de promover y velar por la mejora continua y las buenas prácticas que posibiliten un ambiente armonioso y acorde a las necesidades individuales y grupales.

# PERFILES

## PERFIL DEL ESTUDIANTE:



## PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA:





## GOBIERNO ESCOLAR

### INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO ESCOLAR

#### CONSEJO DIRECTIVO

Integración del Consejo Directivo. El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales. Estará integrado por:

- ✓ El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- ✓ Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- ✓ Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asamblea de padres y consejo de padres de Familia.
- ✓ Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- ✓ Un representante de los exestudiantes elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto,

por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

- ✓ Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARÁGRAFO 1: Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

PARÁGRAFO 2: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

PARÁGRAFO 3: Los miembros por elección llegarán al consejo después de convocadas y efectuadas las elecciones pertinentes, estas deberán ser convocadas por el rector de la institución educativa (reunión de padres de familia, reunión con el personal docente y reunión del consejo estudiantil)

#### B. Funciones del Consejo Directivo:

- ✓ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- ✓ Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo.
- ✓ Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- ✓ Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- ✓ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- ✓ Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
- ✓ Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- ✓ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

- ✓ Establecer estímulos y sanciones para el buen desarrollo académico y social del Estudiante.
- ✓ Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- ✓ Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- ✓ Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad.
- ✓ Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- ✓ Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- ✓ Darse su propio reglamento.

## CONSEJO ACADÉMICO

Ejerce como máximo organismo colegiado de dirección y orientación académica de la institución y es asesor de los consejos de dirección y directivo escolar. Es el órgano directivo que determina las políticas, las normas y las orientaciones generales académicas, para el adecuado funcionamiento y desarrollo del colegio.

Está conformado por:

- ✓ El Rector (a), quien lo convocará y presidirá.
- ✓ Todos los directivos Docentes (cuando existan en la institución o hagan funciones propias de ellos).
- ✓ Todos los docentes que laboren en la institución.
- ✓ Todos los profesionales de apoyo que laboren en la institución.

El consejo académico cumplirá con las siguientes funciones y sus decisiones se aprobarán por mayoría simple, teniendo que deberá:

- ✓ Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Estudiar el currículo y propiciar ajustes para su continuo mejoramiento.
- ✓ Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- ✓ Participar en los procesos de la evaluación de la gestión institucional
- ✓ Orientar la revisión continua del rendimiento de los estudiantes y el proceso de evaluación institucional.

- ✓ Proponer las modificaciones necesarias y pertinentes al sistema institucional de evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes.
- ✓ Recibir, analizar y decidir sobre los reclamos de estudiantes en relación con la evaluación académica.
- ✓ Analizar y conceptuar sobre el proceso de promoción de los estudiantes de la institución.
- ✓ Servir de instancia de apelación en los procesos que por correctivos académicos se le asigne en el presente manual.
- ✓ Otras funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el proyecto educativo institucional.

## CONSEJO DE ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

- ✓ Corresponde al Consejo de Estudiantes:
- ✓ Darse su propia organización interna.
- ✓ Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- ✓ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- ✓ Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- ✓ Reunirse como mínimo una vez por mes y llevar actas que evidencien el proceso, las cuales reposaran en los archivos de la institución.
- ✓ Liderar campañas institucionales que contribuyan el mejoramiento de la convivencia y la calidad en la prestación del servicio educativo.

## PERSONERO ESTUDIANTIL

Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un Estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación
- ✓ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos
- ✓ sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes
- ✓ Presentar ante el rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes
- ✓ Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- ✓ Impulsar programas de sensibilización y educación sobre los derechos de los niños, niñas, adolescentes y derechos humanos.
- ✓ Promover actividades que estimulen la participación democrática de los estudiantes.
- ✓ Servir de conciliador ante las dificultades de la institución educativa que afecte a los estudiantes.

## **PARTICIPACION DE LOS PADRES DE FAMILIA**

### **A. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES**

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo.

### **B. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia.

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se

podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo. El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de estudiantes del establecimiento educativo. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

Funciones del consejo de padres de familia. (Artículo 7)

- ✓ Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- ✓ Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- ✓ Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- ✓ Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- ✓ Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio

extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

- ✓ Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia
- ✓ en el marco de la Constitución y la Ley.
- ✓ Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- ✓ Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- ✓ Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- ✓ Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Para la asociación de padres de familia, remitirse al decreto 1286/2005, Artículo 9, 10,11 y 12

## **COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

Conformación de los Comités Escolares de Convivencia (Artículo 22): Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El respectivo consejo directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para conformar el comité escolar de convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia.

Parágrafo 1. Para el caso de los centros educativos, el director será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del director, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

Parágrafo 2. Para el caso de los centros educativos donde no se cuenta con los integrantes para conformar el comité escolar de convivencia, éste será integrado como mínimo por:

- ✓ El representante de los docentes
- ✓ El presidente del consejo de padres de familia
- ✓ El representante de los estudiantes.
- ✓ En este caso, el docente será quien presida el comité

El comité escolar de convivencia sesionará (Artículo 23) como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Quórum decisorio. (Artículo 24) El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Actas (Artículo 25) De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto.

Parágrafo. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Acciones o decisiones. (Artículo 26) El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia

escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. (Artículo 27) Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Tratándose de los establecimientos educativos no oficiales, los respectivos reglamentos de los comités escolares de convivencia deberán definir los conflictos de interés, las casuales de impedimento y de recusación, así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes de los referidos comités.

En el Colegio, se fijan normas que tienen como finalidad orientar, perfeccionar y desarrollar positivamente la conducta humana. Estas normas de convivencia consignadas en el presente manual se aplicarán en todos los actos públicos o privados donde tenga presencia la Institución o cuando se actúe a nombre de ella. La Constitución Política de Colombia (1991) señala en el capítulo I, artículos 16 y 27 los derechos fundamentales en relación con el libre desarrollo de la personalidad y de cómo el estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje investigación y cátedra. En el capítulo II, artículos 44, 45, 67 y 68, consagra los derechos fundamentales del niño y de los jóvenes para su protección y formación integral. En el capítulo V, artículo 95 habla de los derechos y obligaciones que cada colombiano debe ejercer.

La Ley 115 de 1994 en los Artículos 25, 87, 91, 93, 94 y 142 señala que la responsabilidad de todos frente a la propia formación se traduce en deberes, derechos y formas de participación democrática.

El Decreto 1860 de 1994 en su artículo 17 establece que todos los establecimientos educativos deben tener un Manual de Convivencia y en los artículos 47 al 55 reglamenta todo lo relacionado con evaluación y promoción.

La Ley 599 del 2000 del Congreso de la República, por la cual se expide el Código Penal.

La Política Nacional de Educación Ambiental SINA. Ministerio del Medio Ambiente. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá. D.C. Julio de 2002.

La Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, consagra los derechos del niño, niña y adolescentes, las formas de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del Estado.

La Ley 1146 de 2007 del Congreso de la República, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes, abusados sexualmente.

El Decreto No. 1290 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

La ley 1273 de 2009. Protección de la información y de los datos.

La Ley 1453 del 2011 del Congreso de la República, por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. 22.

La Ley Estatutaria 1581 del 2012 del Congreso de la República, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

El Decreto 1377 del 2013, del Congreso de la República, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

La Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 del Congreso de la República de Colombia, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se reglamenta la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013.

Decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997. Educación Preescolar y demás normas complementarias. Resolución de convivencia laboral 652 de 30 de abril de 2012, establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

El Decreto 366 del 9 de febrero de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se organiza el servicio de apoyo pedagógico para la atención de estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

El Código Educativo – Decretos Reglamentarios de la Ley General de Educación -, y específicamente en sus artículos 9 al 156, donde hace referencia a la Prevención de la Drogadicción.

Decreto nacional 1108 de 1994. Porte, consumo y expendio de drogas psicotrópicas: Capítulo 3,1 artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

La Política Nacional de Constitución de paz y convivencia familiar (haz paz). Formulada con el fin de prevenir y atender la violencia intrafamiliar con una estrategia orientada a apoyar a los individuos, a las familias y a las comunidades en su misión de transmitir principios y valores democráticos y de convivencia, así como dotar a los núcleos básicos de la comunidad de los instrumentos apropiados para resolver los conflictos de forma pacífica, incrementar y cualificar la prestación de servicios a las familias en conflicto y a las víctimas de violencia intrafamiliar a través del trabajo articulado de las instituciones nacionales y las entidades territoriales. Asumir la niñez como sujeto de derechos, donde niños, niñas y jóvenes son personas en proceso de formación, personas activas en ejercicio de derechos, implica:

La formación de la niñez hacia la autonomía y la libertad.

La niñez como eje del desarrollo social, cultural y político del país

Garantizar los Derechos de los Niños y las Niñas, para este fin, desarrolla procesos que buscan favorecer una acción eficaz en la familia, la sociedad y el Estado, en cuanto a su responsabilidad y corresponsabilidad en la protección de la niñez y, por consiguiente, de la familia, lo que implica apropiarse totalmente del paradigma de la protección integral de los derechos de la niñez.

CONPES 109 DE 2007

Colombia por la primera infancia. “política pública para la primera infancia.

Algunas Sentencias de la Corte Constitucional:

**Corte Constitucional, Sentencia T-341 de 1993:** En cuanto a las sanciones ha manifestado la Corte que: ...“Cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas, en materia académica, disciplinaria, moral y física o cuando demanda de él algunas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea”.

**Corte Constitucional, Sentencia C-555 de 1994:** En relación con la pérdida de cupo: ... “La Constitución garantiza el acceso y permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables, incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante, que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad

educativa determinada”.

**Corte Constitucional, Sentencia T- 035 de 1995:** ... “Las instituciones educativas deben proceder a dar cumplimiento a las normas y actualizar su reglamento interno ajustándolo a las leyes vigentes, empero, esto no significa que los educadores no puedan exigir mayores méritos objetivamente calificados, y que se les pueda obligar a mantener en el plantel a un alumno que no los satisfaga”.

**Corte Constitucional, Sentencia T-024 de 1996:** ...“Sí a la disciplina de los Colegios”, sentencia que advierte: “Los Colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias”. “Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres”.

Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como la asistencia, los horarios de entrada y salida de clases, recreos, el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. En relación a los deberes de los estudiantes se ha advertido por parte de la Corte que la educación evidentemente goza de una doble naturaleza jurídica, ya que se trata de un derecho y de un deber. Es decir, no sólo es un derecho en relación con otras personas, sino también expresa algunos de los deberes de la persona para consigo misma, para la sociedad; de éste modo el derecho a la Educación no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comparte exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte su propio disfrute y ejercicio.

**Corte Constitucional Sentencia SU- 624 de 1999** sustenta los parámetros que se deben evaluar al analizar la posibilidad de prosperidad de una acción de tutela en la que se solicite la protección del derecho a la educación debido a la ausencia de pago.

**Corte Constitucional Sentencia T – 772 del año 2000** expone las condiciones a través de las cuales se debe tener en cuenta el derecho a la igualdad en la educación.

**Corte Constitucional Sentencias T – 209 de 2005, T – 989 A de 2005 y T – 764 de 2001,** sobre la aplicación de los parámetros para proteger el derecho a la educación.

**Corte Constitucional Sentencia T – 086 del año 2008** expone lo relacionado al pago de pensiones.

A través de la historia, toda sociedad grande o pequeña, de manera implícita o explícita, ha tenido y tiene un mínimo de normas cuyo cumplimiento por parte de cada uno de los miembros ha contribuido de alguna manera a la convivencia pacífica. Cualquier conducta o comportamiento requiere una regulación no sólo de carácter privado, sino de carácter grupal o colectivo.

Dicha regulación se expresa por medio de una normatividad, como elemento prioritario para vivir en sociedad y como medio eficaz para evitar, tanto la arbitrariedad como el libertinaje, en el seno de cualquier grupo.

Para que la convivencia armónica pueda darse en una institución educativa se requiere también una normatividad que no sea una carga, ni ahogue la iniciativa individual, pero que, insertada en la programación curricular, posibilite el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la evolución adecuada de la conducta y, en últimas, el logro progresivo de la autodisciplina productiva. Sólo así tendrá sentido en el proceso permanente de experiencias en donde el educando es el centro.

Por lo anterior, el manual de convivencia es la “**Norma de Normas**” de la institución. Es una guía que orienta el cumplimiento de deberes y derechos, proporcionando acciones que permitan a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, tener igualdad de garantías que complementen y regulen el ejercicio de libertades, basados en los principios afectivos, éticos, sociales y culturales que sean el punto de partida para la formación, orientación, evaluación, estímulos y correctivos, ajustando la vida institucional al orden social y jurídico.

### OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Proporcionar a los estudiantes, padres de familia, docentes y demás personal de la comunidad educativa, todas las pautas necesarias que les permitan conocer el manual de convivencia del Colegio, buscando un mayor sentido de pertenencia y mística por la filosofía, el proyecto educativo y las normas de la institución.
2. Establecer una guía que permita alcanzar los fines de la educación y el pleno cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, mediante el reconocimiento, la acogida, el respeto y la observancia de los deberes y los derechos concertados.
3. Afirmar la responsabilidad primaria, indeclinable e indelegable de la familia en el proceso de formación y desarrollo integral de los hijos.
4. Facilitar la vida en comunidad y favorecer la realización de cada uno de sus miembros

en un ambiente de libertad, en el que se requiere de un ordenamiento fundamentado en pautas de comportamiento, que le permitan al Estudiante convertirse en una persona que sepa regularse a sí misma y en forma paulatina llegue a autodeterminarse y a autodisciplinarse, basándose en los derechos individuales y colectivos.

5. Fomentar en el educando la participación como miembro de la sociedad a la cual pertenece, permitiéndole convivir en un orden social y democrático, para que comprenda el papel que le corresponde desempeñar dentro de la misma.
6. Desarrollar en el Estudiante el sentido de la responsabilidad para el cumplimiento de todas las actividades escolares, deportivas, artísticas, culturales y sociales.
7. Formar, orientar, evaluar, corregir, guiar, retroalimentar, estimular y proyectar los comportamientos de los estudiantes.

## CONCEPTOS BÁSICOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL

Conscientes de que todas las acciones educativas deben estar dirigidas hacia una formación integral del ser humano que lo conduzca al desarrollo de todos los aspectos (conocimientos, actitudes, habilidades y valores) en el plano intelectual, humano, espiritual, social y profesional; en el GIMNASIO SAN FELIPE NERI basamos dicha formación en el fortalecimiento de los siguientes conceptos:

**AUTOEVALUACIÓN.** Es un ejercicio de reflexión y análisis que realiza el Estudiante para identificar sus logros, fortalezas y capacidades, reconocer sus dificultades y aspectos a mejorar, comprender las metodologías y cambios propicios y utilizar los recursos adecuados con el fin de tomar conciencia de su propio proceso formativo. A través de la autoevaluación el Estudiante se conoce, se revisa, analiza sus resultados y busca realizar un mayor compromiso con él mismo para ser mejor.

**AUTONOMÍA.** Es la posibilidad que tiene el ser humano de tomar sus propias decisiones y determinaciones; es ser capaz de pensar, querer, decidir y obrar por sí mismo, correcta, eficaz y oportunamente. Demuestra confianza en sí mismo, sentido de control de la propia vida y madurez psicológica sin experimentar ansiedad o culpa.

**AUTORIDAD.** Es el respeto de las reglas libremente aceptadas e indispensables para toda comunidad organizada. (UNESCO).

**COMPORTAMIENTO.** Es la manera de conducirse, portarse, primando el bien general sobre el particular, vivenciando las normas con métodos positivos que no lesionen y que lleven a los estudiantes a entender y a asumir los actos apropiados por convicción y no por temor.

**COMPROMISO.** Es la responsabilidad de ser y de obrar consecuentemente con el propio proyecto de vida y con el de una sociedad justa, equitativa, solidaria y democrática.

**CONVICCIÓN.** Es tener un pleno convencimiento de aquellas acciones que realizamos siendo fieles a nuestros ideales, a las personas y a las instituciones a las cuales pertenecemos.

**CONVIVENCIA.** Es un estado en el cual un conjunto de personas diversas y diferentes se tratan entre sí en términos de reconocimiento, tolerancia e imparcialidad, pudiendo así vivir unos con otros de manera pacífica y segura. Es la vida en sociedad orientada hacia el bienestar individual y colectivo.

Los valores que rigen esta convivencia son: el **reconocimiento** que alude a la diversidad, la **tolerancia** que apunta a la diferencia y la **imparcialidad** que hace referencia a la igualdad, porque es en torno a la comprensión, aceptación y práctica de estos valores que debe girar un proceso educativo orientado a formar para la convivencia.

**CORRECTIVO.** Es el momento de encuentro y de diálogo que permite orientar en forma verbal o escrita, una acción encaminada a cambiar o mejorar comportamientos que afectan el crecimiento personal dentro de la comunidad.

**DEBER.** Es la responsabilidad para asumir el cumplimiento de los compromisos, normas y reglas pactadas en el Proyecto Educativo Institucional “PEI”, en el manual de convivencia y demás normas vigentes que conlleven a un ambiente de confianza, respeto y armonía, permitiendo la formación integral y el desarrollo del proceso educativo.

**DERECHO.** Es el conjunto de normas, leyes, principios y acciones que regulan nuestras relaciones, permitiendo el bienestar individual y colectivo. Los derechos pueden entenderse como privilegios y oportunidades que ofrece la sociedad para el crecimiento personal.

**GENEROSIDAD.** Es la capacidad de entrega y de servicio a los demás, con una actitud solidaria, amorosa y justa.

**HONESTIDAD.** Es la coherencia entre el sentir, el pensar y el obrar del ser humano conforme a la ley de Dios y al ordenamiento jurídico institucional. Es actuar con la verdad entera, la verdad en todo, en los hechos y en las palabras. Es ser confiable y trabajar con esmero.

**JUSTICIA.** Es una virtud donde se le da a cada uno lo que le pertenece de acuerdo a sus acciones, siendo equitativo al proceder con los demás.

**PERTENENCIA.** Es sentir como propio el lugar donde trabajamos, donde estudiamos y donde vivimos. Este sentimiento nos lleva a cuidar la institución a la cual pertenecemos

en lo personal, en lo social, en lo moral y en lo material. Es la actitud positiva que permite a cada integrante del GIMNASIO SAN FELIPE NERI, sentirse parte de la institución y velar por su progreso, demostrándolo con hechos y palabras.

**RESPECTO.** Es el acatamiento a las normas establecidas en la comunidad, teniendo en cuenta las limitaciones, los valores y la autoridad de quienes nos rodean. Significa valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad. El respeto se acoge siempre a la verdad; no tolera en ninguna circunstancia la mentira y exige un trato amable y cortés. Es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo, de cualquier relación interpersonal; pues crea un ambiente de seguridad y cordialidad, permite la aceptación de las limitaciones ajenas y el reconocimiento de las virtudes de los demás, evita las ofensas y las ironías, no deja que la violencia se convierta en el medio para imponer criterios, conoce la autonomía de cada ser humano y acepta complacido el derecho a ser diferente.

**RESPONSABILIDAD.** Es la obligación que tiene cada persona de actuar de acuerdo con unos criterios establecidos ante sí mismo y ante la sociedad. Es tomar el control de la propia vida y tener la suficiente capacidad para discernir (diferenciar o distinguir) y para elegir aquello que más le convenga en el camino de la realización personal.

## **FUNDAMENTOS BÁSICOS PARA LA SANA CONVIVENCIA**

La convivencia escolar debe construirse por toda la comunidad educativa, porque no se da de manera natural y necesita de unos principios básicos para que sean el inicio de todas las acciones. En el GIMNASIO SAN FELIPE NERI concebimos, entre otros, los siguientes fundamentos de convivencia.

### **LA VALORACIÓN DE SÍ MISMO**

Es el reconocimiento sincero que cada ser humano hace de sus puntos fuertes, recursos, capacidades, así como de sus debilidades y limitaciones; que son los aspectos que constituyen la base de la identidad personal, para poder tener una visión clara de quién es, de sus valores y de los aspectos que debe fortalecer. Para alcanzar esto se precisa de:

- Tomar conciencia de las propias cualidades y aspectos a mejorar.
- Reflexionar para aprender de las experiencias.
- Ser abierto y sensible a los nuevos puntos de vista, a la formación continua y al desarrollo de sí mismo.
- Aceptarse, valorarse y sentirse seguro tal como es.
- Aprender a asumir los errores y, posteriormente, a convertirlos en fortalezas.

- Tener la oportunidad de elegir, así como de equivocarse, para poder aceptar responsabilidades y asumir consecuencias.
- Aprender a modificar algunas ideas equivocadas que devalúan las características propias.
- Comprender que cada persona es única y diferente y que lo único comparable es el potencial con respecto al rendimiento.

### **LA VALORACIÓN DEL OTRO**

A través de este valor se busca darles el verdadero reconocimiento a los demás, sin discriminar o afectar de ninguna manera. Esta valoración requiere de varios aprendizajes:

- Aprender que no existen enemigos, sino opositores, con quienes se puede entablar diálogo y resolver los conflictos y diferencias.
- Aprender a valorar y respetar la vida íntima de los demás como algo sagrado.
- Aprender a valorar la diferencia en todas sus manifestaciones, como algo que no se puede cambiar y que permite conocer otros modos de ser, pensar, actuar y vivir; reconociendo en el pluralismo las diferentes riquezas étnicas y culturales.

### **LA COMUNICACIÓN ADECUADA**

Es la base de las relaciones sociales, que permiten el conocimiento de las diferentes características personales, mejorando las relaciones interpersonales. Esto demanda como mínimo varios aprendizajes:

- Aprender a escuchar.
- Aprender a hablar en tono moderado, sin gritos.
- Aprender a expresar con prudencia.
- Aprender a callar cuando es necesario.
- Aprender a respetar con las palabras y los gestos.

### **LA INTERACCIÓN RESPETUOSA**

Es la base de la convivencia grupal, permite trabajar o compartir en armonía y respeto. Necesita varios aprendizajes:

- Aprender a acercarse a los demás.
- Aprender a comunicarse de manera adecuada.
- Aprender a compartir y estar con los otros.

## **EL TRABAJO GRUPAL**

Permite desarrollar tareas y actividades con otros, llevando a cabo acciones que solos no se podrían lograr. Para esto se precisa:

- Escuchar las opiniones de los demás.
- Convivir y compartir las diferencias.
- Concertar con los otros.
- Luchar por los ideales generados en el grupo.
- Valorar el interés común por encima del personal.

## **EL CUIDADO PERSONAL**

Muestra el grado de valoración que se le da al cuerpo, fortaleciendo la autonomía y el respeto personal. Es necesario tener en cuenta:

- Valorar la salud propia como el mayor tesoro, no sólo a nivel personal sino a nivel social.
- Apreciar el cuerpo como algo personal, íntimo y delicado que debe cuidarse y respetarse, como un regalo de Dios.
- Practicar normas básicas de higiene que permiten el bienestar personal y una mejor convivencia grupal.

## **EL CUIDADO DEL MEDIO**

Generar conciencia inmediata sobre los cuidados, conservación y protección de nuestro planeta, para aprovechar los diferentes recursos existentes de una manera consciente, con el fin de que las nuevas generaciones también los puedan disfrutar. Para alcanzar lo anterior es necesario:

- Percibir nuestro planeta como algo preciado, que sufre las consecuencias de la destrucción causada por nuestra propia mano.
- Valorar el orden y el aseo como medios para lograr la conservación del medio ambiente.
- Rechazar todos los actos que destruyan la naturaleza.

## **LA VALORACIÓN CULTURAL**

Es la fuerza interior que permite sentirnos orgullosos de nuestras raíces, reconociendo la diversidad y la idiosincrasia, de las que somos portadores y que debemos conocer, cultivar y transmitir a las nuevas generaciones como patrimonio de toda identidad. Debemos tener en cuenta:

- Valorar cada una de las expresiones culturales de nuestro medio.
- Rechazar aquello que se nos impone desde afuera y que nos afecta deteriorando nuestro

entorno.

- Appreciar el conocimiento y la ciencia como medios eficaces de superación personal y social.

### **LOGROS FORMATIVOS**

Basados en lo anterior, la convivencia incluye valores como el respeto, la autonomía, la solidaridad, el orden, la responsabilidad y la honestidad; por lo tanto, se requiere potenciar y obtener en el proceso de formación de cada uno de los estudiantes, los aspectos que se describen a continuación:

1. Asisto puntualmente y participo activamente en todas las actividades académicas, lúdicas, recreativas, religiosas, culturales, deportivas, etc.
2. Mantengo una excelente presentación personal en el Colegio, en la calle y en los escenarios deportivos.
3. Trabajo en clase, laboratorios, talleres. Lo hago con cortesía, cuidado, respeto y responsabilidad.
4. Realizo actividades complementarias: consultas, investigaciones, e informes con honestidad y responsabilidad.
5. Manifiesto capacidad de escucha atenta y reflexiva, que son la base de la tolerancia y el respeto, que garantizan una sana convivencia.
6. Mantengo correctas relaciones con los demás, tengo capacidad para generar oportunidades, para resolver conflictos, expresarme sin ofender o culpabilizar a los otros.
7. Manifiesto sentido de pertenencia, cuido los enseres de mi Colegio, me siento orgulloso de pertenecer a él asumiendo los derechos y deberes que se adquieren al ser integrante de la comunidad, comprometiéndome desde la fe con la vivencia de los valores cristianos.
8. Soy crítico, ajustado a los cambios, comprensivo y tolerante con los puntos de vista de los demás.
9. Soy solidario, interesado por el bien común, deseoso de ayudar para que otros puedan estar mejor, proyectando un liderazgo positivo en todo momento.
10. Soy creativo, apporto ideas, colaboro, soy curioso, expreso mis expectativas e inquietudes, experimento, me muestro independiente, intuitivo, original, participativo, soluciono problemas y conflictos mediante la concertación.
11. Permito la comunicación entre mi hogar y el Colegio, entregando oportunamente toda la información que es enviada.

12. Mantengo mi identificación (carné estudiantil) como integrante del Gimnasio San Felipe Neri, actualizado en todo momento y lo entrego cuando me es solicitado por cualquier integrante autorizado de la comunidad educativa.
13. Utilizo adecuadamente el conducto regular para solucionar mis dificultades y aclarar mis inquietudes en todo momento.
14. Mi comportamiento dentro y fuera de la institución, responde a los principios de educación y buenas maneras, propias de un estudiante; significando la continuidad del proceso formativo consignado en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio

La educación es un proceso compartido de responsabilidad y compromiso entre el Estudiante, la familia y el Colegio, quienes deben trabajar en equipo con todos los estamentos para así asegurar que cada Estudiante esté recibiendo la mejor formación integral posible.

Con el fin de permitir procesos que estimulen el desarrollo de una convivencia deseable para la comunidad educativa y tratar los conflictos con su debido proceso, orientados con criterios de justicia y respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el Colegio cuenta con el comité de convivencia, quien orienta e indica los procesos de convivencia en la institución, para desarrollar líneas de acciones pedagógicas y formativas que permitan fortalecer los valores ciudadanos, éticos, democráticos y participativos expresados en un ambiente espontáneo y alegre en el cual participa la comunidad educativa.

## DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES

Se debe entender que para facilitar la vida en comunidad y favorecer la realización de cada persona en un ambiente de libertad, se requiere de unas normas que establezcan pautas de comportamiento e induzcan al Estudiante a actuar de manera convincente.

Aunque el logro de un buen comportamiento individual y colectivo, así como la conservación de este, es el resultado de la integración de esfuerzos por parte de todos y cada uno de los estamentos educativos implicados en la búsqueda de una educación integral, él se fundamenta en la autodeterminación, la autodisciplina y el respeto por los derechos individuales y colectivos.

De igual forma, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos: la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los

adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los Artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Basados en los principios legales y jurídicos de la Convención Internacional sobre los Derechos de los niños, la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 (Ley de la infancia y de la adolescencia), la Ley General de Educación 115/94, los decretos reglamentarios de la misma Ley, el decreto 1860/94, el Decreto 1108/94 (estupefacientes), el Decreto 1423/93 (Ejercicio de las libertades y derechos), la Resolución 4210/96 (Servicio social obligatorio), la ley 107/94 (Horas de estudio constitucionales), el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 (Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos), la circular 081/08 (Directrices para Manuales de Convivencia), el Decreto 1290/09 (Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media), la Ley 1404 del 27 de julio de 2010 (Programa “Escuela para padres y madres”) la ley 1453 de junio 24 de 2011 (Ley de seguridad ciudadana), la ley

1620 de 2013 (Ley de acoso escolar) y el Decreto 1965 de 2013 (Reglamentación del sistema nacional de convivencia escolar); quienes se matriculen en el Gimnasio San Felipe Neri, lo hacen porque se identifican plenamente con su filosofía y reconocen este manual de convivencia como el documento que rige los lineamientos educativos y de convivencia social; por esta razón, reconocen que sus derechos y deberes son los siguientes:

## **RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

Responsabilidades frente a la Ley 1620/2013.

Ley 1620/2013, Art. 17. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que

involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

### **RESPONSABILIDADES FRENTE AL DECRETO 1290/2009.**

Decreto 1290/2009. Art. 11. El establecimiento educativo, debe:

Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, de su aprobación por el consejo académico.

Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.

Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que pr

esenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

Presentar a las pruebas censales SABER ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

## **RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES DEL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

Responsabilidades del Rector (a) de la Institución

Ley 1620/2013, Art. 18, además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley en mención.

Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

## **RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN**

Responsabilidades de los docentes de la institución

Ley 1620/2013, Art. 19, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás

normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

Contribuir a la Construcción y Aplicación del Manual de Convivencia.

## **DERECHOS DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN**

Son derechos de los docentes de la institución Educativa GIMNASIO SAN FELIPE NERI:

Las contempladas en la normatividad legal vigente.

Al respeto por su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas sin que el proselitismo perjudique el bien común.

A un ambiente de trabajo propicio para el desarrollo de su labor profesional.

A los bienes y recursos necesarios para desempeñar su labor.

A participar directamente o a través de sus representantes en los diversos organismos del Colegio en la planeación, realización y evaluación del proceso educativo, a elegir y ser elegido para dichos organismos.

A recibir atención respetuosa, amable y sincera de diálogo por parte de los estamentos de la comunidad educativa.

A la libre y respetuosa expresión de conceptos y opiniones.

A la posibilidad de acudir y ser escuchado por instancias superiores de autoridad, siguiendo los conductos regulares de comunicación establecida.

A un proceso de seguimiento y evaluación profesional orientado al mejoramiento continuo.

A participar en planes y programas de capacitación profesional.

A recibir oportunamente los pagos o reconocimientos contractuales legales.

A recibir información oportuna.

A que se acepten incapacidades de entidades reconocidas a nivel nacional.

## **DEBERES DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN**

Un docente de la Institución Educativa GIMNASIO SAN FELIPE NERI debe desarrollar y guiar el aprendizaje de los estudiantes asumiendo todas las responsabilidades que el ejercicio de la pedagogía moderna demanda y el compromiso de afianzar en ellos, los valores y actitudes necesarios para poder convivir y desarrollar sus potencialidades plenamente. Debe:

Incentivar el amor y respeto por la Institución y todos sus estamentos velando siempre por el buen nombre del Establecimiento Educativo

Cuidar los recursos físicos, didácticos e institucionales.

Las obligaciones adquiridas con otras instituciones no deben interferir los compromisos contraídos con el Colegio.

Corresponder con actitud positiva las oportunidades de formación y capacitación profesional que la Institución Educativa GIMNASIO SAN FELIPE NERI programe.

Elaborar talleres a los estudiantes en caso de no poder asistir a clase, siguiendo las indicaciones de la dirección.

Ser responsable con sus actividades académicas y entregar la papelería en el momento oportuno según cronograma de actividades.

Cumplir con el horario estipulado.

## **DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Son derechos y deberes de del personal administrativo de la institución los establecidos por la normatividad legal vigente y los definidos en el Manual de Funciones del Sistema de Gestión de Calidad del Gimnasio San Felipe Neri

## **RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA**

Responsabilidades frente a la Ley 1620/2013.

**Ley 1620/2013, Art. 22.** Además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante

el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

Responsabilidades frente al Decreto 1286/2005.

**Decreto 1286/2005. Art. 3** Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres y madres de familia:

- ✓ Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- ✓ Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- ✓ Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- ✓ Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- ✓ Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- ✓ Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- ✓ Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.



## **RESPONSABILIDADES FRENTE AL DECRETO 1290/2009.**

**Decreto 1290/2009. Art. 15.** De conformidad con las normas vigentes, es responsabilidad de los padres de familia:

Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar

Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos

Analizar los informes periódicos de evaluación

## **DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA**

**Decreto 1290/2009.** En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

Pertenecer a la Asociación de padres de familia, con derecho a elegir y ser elegido, directivo de esta.

Elegir y a ser elegido para formar parte del Consejo Directivo.

Expresar sus opiniones ante decisiones importantes del plantel, que influyan en la educación integral de los niños.

Ser escuchado y ayudado por la dirección del plantel en caso de reclamos o necesidades.

Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan a mejorar el funcionamiento del plantel.

Exigir idoneidad profesional en el profesorado.

Hacer reclamos justos, respetuosos y decorosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.

Tener permanentemente comunicación con los profesores de sus hijos, de manera que pueda estar al tanto de los logros o dificultades en el Aprendizaje de sus hijos; podrán ser atendidos por los profesores en el horario acordado con sus docentes.

Recibir el informe académico por periodos.

Colaborar y participar en el plan y desarrollo de las actividades programadas por el la Institución Educativa

## **DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA**

Cumplir con el horario escolar de sus hijos, teniendo en cuenta la puntualidad, el uniforme y la presentación personal de ellos.

Incentivar el amor y respeto por la Institución y todos sus estamentos velando siempre por el buen nombre del Colegio

Participar activamente en reuniones de padres, escuelas, asambleas y eventos programados por el Colegio, así como a las citaciones individuales.

Responder por el comportamiento de sus hijos dentro y fuera del colegio.

Comprometerse cuando se le solicite, activa y participativamente en el proceso terapéutico que el niño requiera, de modo que la Institución sirva de soporte y de puente entre el equipo interdisciplinario, el niño y la familia. El tratamiento del niño es responsabilidad de los padres.

Considerar a los docentes como guías y orientadores del proceso de formación, guardándoles respeto y la confianza que se merecen.

Proporcionarle en casa la atención y el cuidado necesario cuando el niño se encuentre enfermo y no enviarlo al Colegio por su bienestar y precaución.

No enviar a los niños con joyas, juguetes u otros objetos a menos que sean requeridos por la profesora.

Respetar al personal docente y demás empleados del Colegio, al igual que las decisiones de los Directivos y las normativas ya establecidas como currículo, horario, uniformes, pedagogía etc.

Avisar y autorizar cuando personas diferentes a los padres recojan a los niños en el colegio.

Responder de inmediato por los daños que ocasionen sus hijos en el colegio.

En los casos de la no asistencia del estudiante a la Institución, y tener el derecho a recuperar las notas que se generen durante su ausencia, deben:

Notificarlo al colegio por medio escrito con anticipación para evitar que se le generen malas notas por no presentar sus obligaciones escolares durante su asistencia.

Al momento de regresar a clases debe estar al día en las labores realizadas durante su ausencia para ser revisadas por todos y cada uno de los docentes.

Los padres o acudientes son los responsables de ponerlos al día durante su ausencia. No es responsabilidad de los docentes dicha labor, ni adelantarlos, ni entregar anticipadamente trabajos, ni tareas que se realizaran durante la ausencia.

Asistir a las reuniones programadas por la institución y a las citaciones que sean necesarias para el conocimiento del desempeño y formación de sus hijos, recordando que “la ausencia reiterada de los padres a las citaciones que hace el colegio, en este caso la institución los reportará a las autoridades competentes como ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, o cualquier otra entidad que deba conocer de estos casos” como lo contempla la normatividad vigente en el país.

### RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

La Constitución Política de Colombia, Art. 67, considera que, el derecho a la educación es un “derecho – deber”, que da derecho y exige obligaciones a todos los participantes del proceso educativo.

Entre los deberes fundamentales de los estudiantes están:

Asumir las normas de convivencia social.

Demostrar un rendimiento académico acorde con las exigencias Institucionales.

El incumplimiento de estos deberes permite al colegio adoptar las medidas pertinentes, teniendo en cuenta el debido proceso. El derecho a la educación no se vulnera si la institución establece normas de rendimiento académico y actúa de conformidad con ellas.

Los estudiantes y alumnas del establecimiento deben adoptar un comportamiento de acuerdo con el Perfil del estudiante establecido en el Proyecto Educativo que ofrece la institución PEI y las orientaciones propuestas en el manual de Convivencia Escolar.

### DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

#### **Decreto 1290/2009. Art. 12.**

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

- ✓ Ser evaluado de manera integral
- ✓ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes:
- ✓ Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente la respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- ✓ Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

#### **También son derechos de los estudiantes**

Son derechos fundamentales: la vida, la integridad física, la salud, la educación, la recreación y la libre expresión de opinión (Art. 44 Constitución Nacional).

Organizar y participar en actividades curriculares y extraescolares con el acompañamiento de las directivas y el permiso de padres y/o acudientes.

Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución Educativa (art. 142 ley general de la educación).

Ser representado y asistido por sus padres y/o acudiente en cualquier situación

Representar a la Institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.

Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución para el desarrollo

integral.

Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica (Art. 44 código de Infancia y adolescencia).

Recibir oportuna y adecuadamente la información solicitada, la aclaración o la corrección sobre la situación académica y disciplinaria.

Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular.

A que los directivos y educadores sean equilibrados y justos, respeten el ritmo personal y la individualidad, fijen pautas de trabajo claro, las comuniquen oportunamente, las cumplan y las hagan cumplir; a que no empleen la amenaza, ni trato que implique de alguna manera afectar los derechos fundamentales (Art. 45 código de infancia y adolescencia).

Presentar evaluaciones, trabajos o tareas que no se hayan ejecutado en la fecha indicada, con excusa justificada ante la Rectora (o ante quien ésta haya delegado está función).

Ser evaluado en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN.

Expresar, discutir y examinar con libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición (art. 20 Constitución Nacional).

A solicitar y recibir orientación y acompañamiento de directivos y profesores sobre aspectos relacionados con su formación integral.

Recibir estímulos académicos y formativos cuando se haga merecedor a ellos.

Conocer el Manual de Convivencia, la Hoja de Vida y los registros que se hagan en el Observador del Estudiante.

## DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Con el objetivo de establecer y mantener canales de respeto entre los miembros de la Comunidad, se deberán observar y guiar las relaciones entre estudiantes y profesores de acuerdo con los siguientes criterios, por tanto los estudiantes deberán prestar atención permanentemente en clase y a sus docentes en las orientaciones y actividades que se propongan, así como también, mantener trato respetuoso y cordial con la comunidad Educativa (profesores/as, directivas, estudiantes, padres y madres de familia y empleados).

Decreto 1290/2009. Art. 13.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

Cumplir los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

Cumplir con las recomendaciones y compromisos para la superación de sus debilidades.

## También son deberes de los estudiantes

- ✓ Cumplir con los lineamientos establecidos en el manual de convivencia y trabajar permanentemente en su interiorización.
- ✓ Respetar y hacer respetar el buen nombre de la institución dentro y fuera de él (porten o no el uniforme).
- ✓ No traer ni portar accesorios distintos de los autorizados como uniforme de la institución (piercing, aretes grandes, collares, pulseras, camisetas, buzos, medias y/o zapatos de otro color) ni artículos de valor como celulares, joyas, entre otros.
- ✓ Cuidar y respetar el entorno ecológico, la planta física y todos los implementos de la Institución, colaborando, además, con el orden, el aseo y la decoración del Colegio.
- ✓ Prepararse y responder por su formación integral en los tiempos establecidos por la Institución.
- ✓ Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones con el debido proceso.
- ✓ Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, no agredir física, verbal, ni virtualmente a los demás.
- ✓ Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos.
- ✓ Informar a su representante (padres y/ o acudiente) sobre los llamados y requerimientos que haga la institución.
- ✓ Gestionar y participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.
- ✓ No portar armas cortopunzantes, radios, explosivos, juguetes o bromas que representen riesgos a la comunidad educativa.
- ✓ No portar, distribuir o usar ningún tipo de material pornográfico (láminas o revistas, video y otros)
- ✓ No traer al colegio medicamentos de ningún tipo (en caso de necesitar que se le suministre un medicamento, el acudiente debe entregarlo directamente a un docente de la institución con la formula médica, para que sea el mismo docente quien suministre el medicamento con previa autorización del padre de familia o acudiente).
- ✓ No ingresar, poseer, traficar, consumir, distribuir o encubrir el porte de sustancias psicotrópicas, cigarrillos, vaper o elementos similares, medicamentos psiquiátricos u otros similares, licor o cualquier otro elemento nocivo para la salud humana, ya sea que produzca o no, dependencia o cambios comportamentales, o físicos; así como inducir al consumo a otras personas dentro o fuera de la institución.
- ✓ No deben traer ni utilizar celulares al interior de la institución, si se presentara cualquier emergencia los padres o acudientes se pueden comunicar con la institución
- ✓ Cumplir con el horario y ser puntual en la llegada a clases y a todos los actos programados o en los que la institución participe, y sea obligatoria su participación.
- ✓ Asistir a clases, así como a los actos curriculares y a todos los eventos en que la institución participe, con su uniforme completo, definido por la institución para la

- ocasión.
- ✓ Justificar personalmente por escrito y con la presencia de sus padres o acudiente, toda ausencia o inasistencia a clase o a cualquier acto programado por la institución, máximo tres (3) días después de reincorporarse a clases. La falta de cumplimiento de esta norma dentro de los plazos establecidos ameritará la repetición de un grado para el educando que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar
  - ✓ Cuando un estudiante se ausenta del colegio sea cual fuere a razón, deberá estar al día en cuaderno, trabajos, tareas, talleres etc. y estar preparado para realizar las evaluaciones en el momento que se reintegra al colegio para que pueda recuperar notas, de lo contrario no tendrá la oportunidad de recuperarlas. Las faltas se suman de igual manera justificadas o no y sobrepasar el 20% de ausencias en el año se considera causa de reprobación.
  - ✓ Asistir a los desfiles y actos extracurriculares de la institución, los cuales son de carácter obligatorio, exceptuando su participación por justificación médica o razones de índole mayor debidamente comprobada.
  - ✓ Llevar con respeto y pulcritud el uniforme esforzándose por su excelente presentación personal en todos los eventos escolares, sin maquillajes, sin alhajas, con las uñas cortas, limpias y sin esmalte.
  - ✓ El uniforme del plantel Educativo se debe usar desde el primer día de clases hasta el último día de clases incluyendo zapatos y tenis reglamentarios.
  - ✓ El uniforme del Plantel Educativo se usará fuera de la Institución únicamente actividades programadas por el colegio.
  - ✓ El uniforme del Plantel Educativo se usará de acuerdo con las exigencias del colegio y no se podrá usar roto, manchado o decolorado en ninguna circunstancia.
  - ✓ El uniforme del Plantel Educativo se usará de acuerdo con el horario, sea educación Física o diario y no se permitirá la entrada al colegio si se incumple el horario de uso.
  - ✓ El uniforme del Plantel Educativo, no se podrá usar en dramatizaciones, bailes o actividades recreativas como parte de la vestimenta para dichas actividades.
  - ✓ Del Sistema de Reconocimiento y Estímulo a los estudiantes

#### ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES:

LOS SIGUIENTES SON ESTÍMULOS DISEÑADOS POR EL PLANTEL PARA MOTIVAR A SUS ESTUDIANTES:

- ✓ Felicitaciones verbales y escritas.
- ✓ Nombramiento como monitor del grado o de la asignatura, supeditado a su desempeño académico y convivencia.
- ✓ Reconocimiento escrito en el boletín de evaluación.
- ✓ Figurar en el cuadro de honor de su salón, en el periodo correspondiente, publicado en la sección de destacados en la página Web.
- ✓ Izar la bandera de la República de Colombia, y conferir mención de honor al finalizar cada periodo, como reconocimiento al desempeño académico y de convivencia.

- ✓ Salidas culturales o recreativas para los estudiantes destacados de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Colegio.
- ✓ Mención pública para el grupo que vivencie y cumpla cabalmente las normas contempladas en el Manual de Convivencia y se destaque por su desempeño académico.
- ✓ Representar a la Institución Educativa en eventos interinstitucionales de ciencia, tecnología, cultura y deporte según sus cualidades y capacidades, dentro y fuera de la localidad o del país.
- ✓ Mención de honor u otorgamiento de medallas, en el acto de clausura, para los estudiantes que se destaquen por su desempeño, de acuerdo con los siguientes ítems:
  - Convivencia.
  - Espíritu deportivo.
  - Rendimiento académico en las diversas áreas fundamentales del saber.
  - Proclamación como bachilleres en ceremonia pública para los estudiantes que aprobaron todas las áreas
- ✓ A final de año se otorgarán las siguientes menciones:
- ✓ Excelencia por nivel: Se le otorgará mención a la excelencia a los estudiantes que alcancen el promedio establecido para nivel de desempeño superior (rango de 9.5 a 10). Para aquellos estudiantes que no asisten a los eventos obligatorios extracurriculares o hayan tenido un proceso disciplinario perderán el derecho a la excelencia.
  
- ✓ Menciones: la mención al esfuerzo se otorga a un estudiante que pese a sus dificultades logra las metas propuestas. Esta se decide en consejo académico. Se define como dificultades:
  - ✓ Problemas de Aprendizaje (Diagnosticados y bajo tratamiento terapéutico).
  - ✓ Problemas Conductuales asociados a diagnóstico previo.
  - ✓ Problemas Emocionales situaciones que afectan su estabilidad emocional.

Nota: La mención al esfuerzo se otorgará cuando el estudiante refleja su esfuerzo en el contexto general escolar y no en asignaturas específicas.

Grados Transición y Quinto: Se otorga menciones especiales a todos los graduandos de los grados Transición y Quinto, teniendo en cuenta el desarrollo de las actitudes evidenciadas en la Misión y Visión de la Institución, son sus docentes los que tienen a potestad para otorgarlas.

Máxima excelencia académica: El premio Máxima Excelencia se le otorga al estudiante con mayor rendimiento en su desempeño académico integral escogido entre los estudiantes graduandos de grado quinto y que haya cumplido todo su ciclo formativo de preescolar y primaria en el Gimnasio San Felipe Neri.

## PACTO DE CONVIVENCIA EN ESPACIOS ESCOLARES:

Al momento de realizar la matrícula en el colegio, se ha informado lo dispuesto en el Manual de convivencia que se encuentra publicado en la página Web <https://gimnasiosanfelipeneri.edu.co/>. Y especialmente respecto a los puntos tratados en este documento. Como acudiente acepto mi corresponsabilidad de hacerlo cumplir, y como estudiante, acepto cumplirlos a cabalidad. Acepto que si en algún momento infrinjo las normas tendré los correctivos enunciados de acuerdo a lo indicado en el manual.

Nota: El colegio no se hace responsable de la pérdida o daños que puedan presentarse a dispositivos móviles que los estudiantes traigan al colegio, ni de las consecuencias de la indebida utilización que eventualmente estos puedan llegar a generar con respecto a otros estudiantes y el uso de su imagen o datos personales, dichas consecuencias serán asumidas por los padres de familia y estudiante.

### **USO DEL CELULAR:**

En el colegio se regula el uso del celular, por lo tanto, me comprometo a no traerlo al colegio o entregarlo todos los días al ingresar a clases para que sea guardado en el colegio y me sea devuelto al salir del colegio o para las actividades particulares que el docente solicite. Acepto que, en el caso de no entregarlo al iniciar la jornada, no podré ingresar a clase hasta no entregar el celular y me rebajarán por inasistencia en las asignatura a las que no ingrese. Acepto que me sea decomisado, en caso de usarlo durante la jornada académica, sin autorización del docente.

Cuando me sea decomisado el celular por primera vez, me será devuelto al finalizar la jornada con anotación en el observador. La segunda vez tendrá que venir mi acudiente a recogerlo, con firma de compromiso, la tercera vez se devolverá a los 3 días y firmará un compromiso disciplinario, la cuarta vez se devolverá a los 5 días y tendrá que venir el acudiente por él, la quinta vez se le devuelve a los 8 días y firmará matrícula en observación.

### **USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS:**

Los aparatos electrónicos podrán ser utilizados para uso académico únicamente con la autorización y bajo la supervisión de un docente responsable.

El colegio y personal directivo y docente no se hacen responsables por daños y/o pérdidas de estos, cada estudiante asume la responsabilidad al traerlo al colegio.

### **USO DEL UNIFORME:**

Entiendo que el uso del uniforme hace parte del sentido de pertenencia hacia el colegio por lo cual me comprometo a usarlo de la manera que estima el Manual de Convivencia y según el horario al que corresponda: camiseta por dentro, medias indicadas, zapatillas, chaqueta institucional. No está permitido el uso de gorra. Además, comprendo que debo portar el

uniforme con dignidad y respeto dentro y fuera del colegio ya que me identifica como integrante de la Institución. Las prendas ajenas al uniforme serán decomisadas y devueltas al padre de familia, con firma de compromiso.

### **USO DEL LENGUAJE:**

Comprendo que me estoy matriculando en una institución educativa, en la cual prima el respeto y el buen trato con toda la comunidad, por lo tanto, debo usar un lenguaje adecuado, evitando el uso de palabras soeces y vulgares. En ninguna circunstancia haré comentarios inapropiados o denigrantes sobre cualquier persona.

Ante el uso de palabras soeces en actividades escolares, por primera vez tendré llamado de atención y anotación en el observador, la segunda vez seré retirado de clase de manera inmediata, se me rebajará en la asignatura y tendré que realizar trabajo extra-clase, con anotación en el observador, de repetirse por tercera vez se citará a los padres de familia para firmar compromisos.

### **TRATO RESPETUOSO:**

Mi compromiso con toda la comunidad es brindar un trato respetuoso en todos los sentidos a todos sus miembros, y de manera especial hacia los docentes los cuales son mi autoridad dentro del colegio y debo atender a sus solicitudes. Evitar de todas las formas acciones injuriosas, instigaciones o provocaciones hacia compañeros del colegio. Está prohibido tomar fotos y/o videos de los compañeros, mostrarlos desde mi celular o compartirlos a otros o en redes con el ánimo de fomentar burlas o cualquier tipo de acoso. Está prohibido crear y/o hacer parte de grupos, páginas o cualquier tipo de red social con el ánimo de generar burlas o cualquier tipo de acoso. No se permitirá ningún tipo de violencia o acoso escolar, chismes, insultos, insinuaciones incómodas, burlas, sobrenombres, entre otros. Este tipo de situaciones siempre será tratado con especial cuidado, se realizará diálogo con las partes y anotación en el observador, según sean las circunstancias será reportado al Comité de convivencia escolar y al SIUCE. Cualquier falta de respeto tendrá correctivos pedagógicos de manera inmediata y llamada a los padres de familia para firma de matrícula condicionada y de repetirse se verá en riesgo de que se le cancele la matrícula, previo análisis del caso por el Consejo directivo.

### **USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y VAPERS:**

En el colegio está completamente prohibido el uso y porte de vapeadores o similares y/o cualquier otro elemento que se relacione con el consumo de sustancias, así como el consumo de sustancias psicoactivas de cualquier tipo. Se tendrá especial atención ante encontrar cualquier indicio sobre posible consumo de sustancias prohibidas. Es decir que si un estudiante sospecha de esta situación deberá informarlo inmediatamente, ya que puede llegar a ser el mismo implicado en dicha situación según el caso.

En todo caso mi compromiso será a velar por la buena convivencia evitando comentarios,

chismes o burlas que afecten la armonía general, así mismo, evitaré que situaciones personales o externas al colegio afecten, el buen nombre del colegio y el buen ejemplo a estudiantes menores o vecinos.

### **OTROS:**

- Utilizar adecuadamente los servicios sanitarios, las canecas de basura, etc.
- Cuidado del ambiente y los recursos naturales que se encuentran en el establecimiento y sus zonas aledañas.
- Cuidar los antejardines de las casas vecinas al colegio, y los alrededores de la cancha, parque y zona verde donde se desplazan para los descansos y educación física.
- Desplazarse siempre por los andenes y zonas peatonales, cruzar la calle con precaución, evitando congestionar la vía vehicular.
- Dar buen uso de las escaleras, pasamanos, rejas y demás espacios del colegio, para su desplazamiento. Evitando realizar actos que pongan en riesgo su integridad física.
- Traer al colegio únicamente los elementos relacionados con su desarrollo académico, evitar los elementos que puedan generar situaciones de conflicto dentro del colegio.
- Tecnoacademia: Los estudiantes que se desplazan a las instalaciones de la tecnoacademia deben conservar un excelente comportamiento, cumplir con las normas establecidas por dicha institución, además de todas las establecidas en el manual de convivencia del colegio teniendo en cuenta que es un espacio educativo generado desde el colegio.

## HIGIENE CUIDADO Y PROTECCION

### NORMAS MINIMAS DE HIGIENE CUIDADO Y PROTECCION DEL AMBIENTE ESCOLAR

1. La presentación personal tanto en su aspecto, como en su vestimenta debe ser adecuada a la actividad institucional y debe realizarse presentando en forma ordenada, aseada y en los días establecidos los uniformes del Gimnasio San Felipe Neri.
2. Todos los miembros del Gimnasio San Felipe Neri deben observar una impecable presentación en su aseo e higiene personal.
3. El Gimnasio San Felipe Neri podrá exigir en cualquier momento el certificado de salud como medida preventiva de enfermedad epidémica o contagio de esta.
4. Todos los miembros del Gimnasio San Felipe Neri deben colaborar con el aseo general de la misma, preservado el equilibrio ecológico y ambiental, y deber de docentes y directivos presentar en forma aseada las instalaciones del Gimnasio San Felipe Neri.
5. Los materiales y residuos sobrantes de los alimentos deberán ser ubicados en los recipientes de basura.
7. Se prohíbe a todos los miembros del Gimnasio San Felipe Neri portar o ingerir dentro de la institución, algún tipo de bebida energizante, embriagante o alguna otra que de alguna manera genere cambios en estado de ánimo o del comportamiento, así mismo medicamentos psiquiátricos o similares.

8. Se prohíbe rayar paredes, sillas y cualquier recurso o material de Gimnasio San Felipe Neri, lo cual genera deterioro de la institución.
9. Considerando la ecología como la relación entre los seres vivos y su medio, se enmarca el ambiente ciudadano de Manizales, como medio en el cual también nos relacionamos, por ello se fomentan las normas de convivencia ciudadana, tanto en los niños como en el entorno familiar.
10. Es deber de todos los miembros del Gimnasio San Felipe Neri respetar y cuidar los proyectos ecológicos de los estudiantes de la institución, los mismos que participan de las campañas y actividades ambientales y promoverlos valores de protección ambiental en el entorno familiar y social.
11. Evitar jugar con balones dentro de los salones, pasillos baños y escaleras.
12. No golpear ni empujar, puertas, pasamanos, barandas o ventanas, o jugar con las mismas.
13. No correr, brincar o empujarse por las escaleras y pasillos. Caminar utilizando siempre su derecha en el desplazamiento.
14. No subirse a los aleros, el techo u otros sitios no permitidos, al igual que colgarse de los aros, canchas, rejas, cerchas, etc. o saltar por encima de estos.
15. Evitar masticar chicles dentro de la institución.
16. Realizarse, de manera voluntaria, la prueba de toxicología, cuando el colegio lo crea conveniente y entregar el resultado del examen a más tardar en ocho días hábiles ante la rectora y/o coordinadora de la institución.

## REGLAMENTO PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA

- Todo Estudiante o persona perteneciente a la institución, tiene derecho al uso de libros, revistas, catálogos, material didáctico y videos, que conlleven al fortalecimiento del conocimiento.
- Para efectuar el préstamo de cualquier elemento de la biblioteca es necesario solicitarlo al director de grupo quien llevará un registro de préstamos.
- Los elementos de la biblioteca son prestados para uso exclusivo de los miembros de nuestra comunidad educativa.
- Los elementos de la biblioteca serán prestados solo para uso dentro del Gimnasio San Felipe Neri.
- Quien sea sorprendido desmembrando parte de algún elemento de la biblioteca o recurso didáctico, deberá cancelarlo de acuerdo con lo estipulado en el manual de convivencia.
- Los usuarios de los libros de la biblioteca, deben abstenerse de subrayar, hacer

anotaciones y demás, lo cual conlleva a un deterioro acelerado de los elementos de la biblioteca.

- La no devolución el mismo día del préstamo, de los elementos de la biblioteca, será sancionada con suspensión de 15 días de la prestación del servicio.

## REGLAMENTO DE PERSONAL

### REGLAMENTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO - DOCENTE Y OPERATIVO DEL GIMNASIO SAN FELIPE NERI

#### **DERECHOS**

- A expresar libre y respetuosamente sus inquietudes.
- A presentar reclamos justificados, cuando haya situaciones problemáticas; aportando y recibiendo elementos para la solución de las mismas.
- A recibir oportuna información relacionada con su profesión.
- A integrarse libremente a cualquier organización establecida en la comunidad educativa.
- A que se le resalte y se le reconozcan sus logros.
- A que se le trate con dignidad antes sus dificultades y limitaciones recibiendo orientaciones que se le lleven a su superación de las mismas.
- A ser respetado en su intimidad, ya que la información personal que de él posea el Gimnasio San Felipe Neri, debe manejarse con secreto profesional.
- A que se le propicie un ambiente sano y adecuado para el desempeño de su trabajo.
- A presentar sugerencias para el mejoramiento de la institución.
- A ejercer autonomía profesional, acatando las normas y respetando el derecho de los demás.
- A participar en eventos culturales cívicos y recreativos, promovidos por y para el Gimnasio San Felipe Neri y su comunidad.
- A participar de los proyectos institucionales y a ser miembro de los organismos legalmente constituidos.
- A llamar la atención de los estudiantes oportuna y adecuadamente en situaciones que lo ameriten.
- A no ser discriminados por razones de sexo, raza, origen, religión u opinión política y filosófica.
- A utilizar las herramientas, implementos e instalaciones locativas que sirvan para el desempeño de su profesión en el Gimnasio San Felipe Neri.
- A presentar descargos ante situaciones culposas de que se acuse.

## DEBERES:

- Procurar completa armonía y diligencias con sus superiores y compañeros de trabajo, en las relaciones personales y en la ejecución de las labores y dar buen trato a todos los miembros de la comunidad.
- Guardar buena conducta y presentar especial colaboración en el orden moral y disciplinario del Gimnasio San Felipe Neri.
- Desarrollar sus labores con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible.
- Hacer las observaciones, informar y solicitar cooperación cuando detecten una anomalía en la comunidad educativa.
- Recibir y acatar las sugerencias y órdenes u correcciones de su trabajo.
- Estar dispuesto a aportar y a recibir elementos que contribuyan a la solución de situaciones conflictivas dentro y fuera de la institución.
- Asistir a todo tipo de reuniones que se programen y que se invite.
- Respetar la vida íntima de todos los miembros de la comunidad.
- Presentar con estricta puntualidad al Gimnasio San Felipe Neri para el desempeño de sus labores.
- No presentarse bajo el efecto del alcohol o sustancias alucinógenas en días y horas laborales, además no observar fuera de la institución consumo de drogas alucinógenas. Y a presentar conductas acordes a su condición profesional en el consumo de licor extrainstitucional.
- Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar de desempeño, siendo prohibido abandonar los puestos sin autorización o causa justificada.
- Evitar las relaciones sentimentales y sexuales con los estudiantes dentro de la institución.
- Presentar colaboración en caso de siniestro o riesgo, que afecten a nuestra comunidad y nuestras instalaciones.
- No conservar armas de cualquier tipo dentro del Gimnasio San Felipe Neri.
- No hacer colectas, rifas, ventas o cualquier acto de circulación de dinero, sin ser autorizado de la dirección del Gimnasio San Felipe Neri.
- Registrar en las oficinas del Gimnasio San Felipe Neri, el domicilio dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra.
- Cumplir con sus obligaciones, funciones y actitudes señaladas en el manual de funciones.

## OBLIGACIONES ESPECIALES DEL GIMNASIO SAN FELIPE NERI

- poner a disposición del personal administrativo, docente y operario, los instrumentos adecuados y los recursos necesarios para la realización de las labores
- dotar de elementos adecuados para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales, de tal forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud.

- Mantener elementos básicos de primeros auxilios, para atender casos primarios de enfermedades y accidentes.

## TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

### FALTAS

51

Constituyen acciones que afectan el normal desarrollo de las actividades escolares y que constituya abuso de los derechos o incumplimiento de los deberes estipulados en este manual de convivencia, tienen como consecuencia la aplicación de correctivos pedagógicos o sanciones por incumplimiento. Para todas las actuaciones se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes.

**Circunstancias atenuantes.** Se consideran como circunstancias que atenúan la aplicación de correctivos o sanciones en la comisión de una falta, las siguientes:

- Avisar en forma inmediata a alguna persona de autoridad en el Gimnasio San Felipe Neri.
- Reconocer voluntariamente la responsabilidad de la falta cometida.
- Haber actuado bajo amenaza comprobable.
- Colaborar de manera efectiva con las investigaciones conducentes a aclarar el hecho.
- No presentar ningún antecedente de dificultad en su comportamiento.
- Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
- La edad.
- Asistir al afectado, según el caso.
- Actuar como mecanismo de defensa.
- Reaccionar como consecuencia de vulneración o persuasión de algún miembro de la comunidad educativa.
- Admitir la situación presentada antes de ser revisadas las cámaras de seguridad.

**Circunstancias agravantes.** Se consideran como circunstancias agravantes de los correctivos o sanciones, las siguientes:

- Haber actuado con premeditación, alevosía y/o complicidad.
- El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
- Amenazar a otros con el fin de ocultar información.
- Reincidir en las faltas.
- Presentar antecedentes de dificultad en su comportamiento.
- Rehuir la responsabilidad o atribuirle a otro.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad

- de sus compañeros.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- El haber preparado o planeado la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la Institución.
- Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
- Haber tenido compromiso de convivencia o académico.
- Haber sido remitido previamente al comité de convivencia escolar.

**PARÁGRAFO:** Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones por incumplimiento.

## **SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.**

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasificarán en situaciones de tipo I, II y III de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y al Decreto 1965 de 2013,

Para efectos de la aplicación de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- ✓ **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, calbetazos, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- ✓ **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;
  - ✓ **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - ✓ **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
  - ✓ **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el Artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
  - **Ciberacoso escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el Artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
  - **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
  - **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños,

## 1. SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, que generen desorden, faltas de respeto, molestias a los compañeros o docentes, interacción física no adecuada, faltas al manual de convivencia, teniendo en cuenta que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud física o mental.

- Se tienen en cuenta dentro de este tipo de faltas las que cumplan con estos criterios ya sea que estén contempladas o no, dentro de cualquier ítem de este manual de convivencia

Las siguientes son ejemplos de situaciones consideradas como situaciones de tipo I dentro o fuera de la institución:

1. Ser impuntual en las horas de ingreso a la institución, a las clases y demás actos programados.
2. No desarrollar de manera adecuada las actividades de clase, falta de atención deliberada (no relacionada a situaciones de salud mental o física), faltar con la entrega de tareas o asignaciones, entre otras que afecten su desempeño académico ya sea por negligencia o falta de compromiso.
3. Llevar a cabo conversaciones, interrupciones excesivas, desorden, silbidos, uso de pitos, gritos o similares, que entorpezcan las clases y actividades de comunidad.
4. Realizar durante las clases y demás actos culturales, recreativos, religiosos y académicos, asuntos diferentes a los programados.
5. Arrojar basuras a los pisos o lugares inadecuados, consumir alimentos durante las clases, dejar los salones sucios y desordenados al final de cada jornada.
6. Asistir a la institución sin el uniforme correspondiente o usarlo de manera inadecuada en cualquier otro lugar, falta de cuidado en la higiene personal y descuido en el porte de éste (uniforme mal presentado, chaquetas o buzos diferentes, accesorios, adornos, uso de maquillaje).
7. Desatender las observaciones de los docentes, del personal directivo y/o administrativo.
8. Salir del salón durante la clase sin la debida autorización del docente a cargo, o usar engaños para retirarse del salón de manera reiterada.
9. Expresar chistes y hacerles a las demás bromas de mal gusto que fomenten el desorden y el irrespeto, dentro o fuera de la institución.
10. Tener una actitud de irrespeto y desorden durante los cambios de clase o en ausencia del docente.
11. Esconder los útiles y demás pertenencias ajenas o jugar con ellos, o cualquier otra situación que afecte a su propietario.

12. Mentir para justificar los comportamientos inadecuados.
13. Dañar la decoración, carteleras, avisos y otros, que se coloquen para informar o complementar el proceso formativo, tanto dentro como fuera del aula.
14. Usar el celular durante la jornada académica sin autorización de un directivo, o darle un uso inadecuado.
15. Ingresar, portar, utilizar o encubrir el porte de cualquier tipo de distractores dentro de la institución que interrumpen el normal desarrollo de las clases, de cualquier actividad programada o durante los descansos.
16. Utilizar un vocabulario que pueda considerarse agresión verbal contra los compañeros, los docentes o cualquier empleado de la institución tales como un trato soez, degradante, discriminatorio o que busque humillar, atemorizar o descalificar a las demás personas. Uso de apodos e Igualmente, agresiones no verbales como serían la agresión gestual o relacional que tenga iguales consecuencias sobre el sujeto agredido.
17. Hacer reclamos o interpelaciones en forma descortés, altanera o agresiva o con contacto físico leve que no genere daño al otro.
18. Apropiarse de objetos pertenecientes a cualquiera de los integrantes de la comunidad sin importar si dicha conducta indelicada se presenta dentro o fuera de las instalaciones de la institución.
19. Exhibir manifestaciones indiscretas inadecuadas e imprudentes en las relaciones con los demás, tales como sentarse en las piernas de los compañeros, caricias íntimas, besarse o cualquiera otra que pueda considerarse inadecuada o atentatoria contra el pudor y la intimidad de los demás dentro o fuera de la institución.
20. Ingresar, tener, emplear, distribuir, comercializar o encubrir el porte de productos químicos irritantes, tóxicos o malolientes que alteren el normal desarrollo de las actividades.
21. Dar información falsa que altere el orden de la institución, creando conflictos entre compañeros, docentes, miembros del Gimnasio San Felipe Neri y la familia.
22. Escribir en lugares inadecuados, como pueden ser los muros, ventanas, puertas, escritorios, mesas, tableros, entre otros, y con mayor gravedad cuando sean palabras vulgares, dibujos obscenos y mensajes degradantes que atenten contra el buen nombre, la dignidad humana o que puedan considerarse agresión tales humillaciones, descalificaciones, insultos, amenazas o burlas de otros miembros de la comunidad educativa.
23. Atentar contra la honra y el honor de los demás por medio de chismes, mentiras, comentarios, insinuaciones u otros.
24. Ingresar, usar, portar, distribuir, comercializar, encubrir el porte, exhibir o producir dentro de la institución revistas, libros, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico o acceder a sitios de esta clase en la Internet.

25. Incitar a otras personas a que actúen en perjuicio de los derechos o bienes de la institución o de miembros de la comunidad educativa.
26. Inducir a otros miembros de la comunidad educativa al incumplimiento o violación de los derechos y deberes contemplados en este Manual de Convivencia.
27. Encubrir las faltas cometidas por sus compañeros o entorpecer las investigaciones necesarias que emprendan las Direcciones de jornada.
28. Actuar en complicidad con otros para ocultar hechos, mentir o evitar sanciones a terceros
29. Grabar, fotografiar o capturar en video eventos, clases u otras actividades sin previa autorización.
30. Contribuir con el ingreso de personas ajenas a la institución, a través de mentiras y falsa identidad o cualquier engaño.
31. Generar pánico y promover desorden utilizando sustancias provoquen alteración psicológica.
32. Traer material a la institución material filmico o fotográfico que afecten la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad.
33. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo (apagones de luz, ruptura de tubos de agua, lanzamiento de explosivos, accionar alarmas, entre otros).
34. Ocasionar intencionalmente daños a la planta física, muebles, enseres, e implementos de trabajo (libros, computadores, entre otros) que se empleen o se frecuenten dentro de las actividades educativas.
35. Participar, encubrir o estimular acciones perturbadoras del normal desarrollo de las clases, así como actividades académicas, culturales y deportivas, así como cualquier otra programada por la institución como manifestaciones o saboteos que quebranten la armonía tanto dentro como fuera de la institución.
36. Manifestar insubordinación, negligencia o mal comportamiento dentro o fuera de la institución. Realizar llamadas a terceros o invitar a compañeros con el fin de generar desórdenes a la salida de la institución.
37. Enviar anónimos (llamadas, notas escritas, mensajes, chats u otros) que atenten contra la integridad, dignidad o el buen nombre de los compañeros, docentes o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
38. Realizar amenazas de cualquier tipo y por cualquier medio, que atenten contra la integridad, dignidad o el buen nombre de los compañeros, docentes o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
39. Ingresar, distribuir, portar, encubrir el porte o imprimir papelería subversiva, manifestaciones de satanismo; inducir a otras personas a pertenecer a grupos que compartan tales creencias o prácticas.
40. Todo acto que por error u omisión y de acuerdo a la gravedad de la falta, vaya en contra de los deberes del Estudiante.

41. Publicar en cualquier medio de comunicación como internet, Messenger, chat, *Facebook, Twitter, YouTube, WhatsApp* y otras redes sociales, revistas, periódicos, emisoras radiales, información que perjudique el buen nombre del colegio o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
42. Realizar actividades relacionadas con el estudio y experimentación de fenómenos como el satanismo, las prácticas mágicas o supersticiosas, las espiritistas y otras contrarias a la religión católica.
43. Violentar puertas, cerraduras y demás afines en las diferentes dependencias del Gimnasio San Felipe Neri.
44. Todo acto que atente contra la moral y las buenas costumbres (falta grave contra cualquier aspecto de la moral, dignidad y pudor de los demás miembros de la comunidad educativa).
45. Tomar fotografías o cualquier forma de registro gráfico a un integrante de la institución, para luego hacer uso inadecuado de éstas en las redes sociales o dispositivos móviles.
46. Expresiones afectuosas exageradas que sean propias de relaciones amorosas o íntimas, como abrazos, besos, entre otros que generen incomodidad a los demás miembros de la comunidad.

**PARÁGRAFO 1.** El Gimnasio San Felipe Neri no se hace responsable por la pérdida o deterioro de objetos de cualquier tipo que los estudiantes ingresen a la institución, incluyendo los que están debidamente autorizados.

## 2. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), faltas tipo I recurrentes, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
  - b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Se tienen en cuenta dentro de este tipo de faltas las que cumplan con estos criterios ya sea que estén contempladas o no, dentro de cualquier ítem de este manual de convivencia.

Las siguientes son ejemplos de situaciones consideradas como situaciones de tipo II dentro o fuera de la institución:

1. Discriminar, maltratar, ridiculizar, hostigar, acosar o perseguir a otro miembro de la comunidad educativa por su raza, género, discapacidad, status socio económico, origen nacional, familiar, lengua, entre otros.
2. Agredir, maltratar, amenazar, intimidar o acosar de palabra, de hecho, o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad o a cualquier persona.
3. Realizar conductas que puedan ser consideradas como acoso escolar o bullying, es decir toda forma de actuar que sea negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Realizar agresiones, burlas, amenazas, intimidaciones o insultos a través de redes sociales y demás portales de internet o de cualquier otro medio que afecten la integridad y dignidad de la persona y que pueda considerarse como ciberacoso escolar (*Ciberbullying*).
5. Molestar, incomodar a otro miembro de la comunidad con expresiones sexuales ya sea de manera verbal o física, o contactos inadecuados.

### 3. SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- Se tienen en cuenta dentro de este tipo de faltas las que cumplan con estos criterios ya sea que estén contempladas o no, dentro de cualquier ítem de este manual de convivencia.

Los siguientes son ejemplos de situaciones consideradas como situaciones de tipo III dentro o fuera de la institución:

1. Atentar contra bienes propiedad de la institución o de terceros mediante conductas como hurto o daño intencional de los mismos.
2. Ingresar, poseer, traficar, consumir, distribuir o encubrir el porte de sustancias psicotrópicas, cigarrillos, vaper o elementos similares, medicamentos psiquiátricos u otros similares, licor o cualquier otro elemento nocivo para la salud humana, que produzca o no, dependencia o cambios comportamentales, o físicos; así como inducir al consumo a otras personas dentro o fuera de la institución.

3. Ingresar, tener, distribuir, comercializar o encubrir el porte de armas de cualquier tipo, cortopunzantes, de fuego, artefactos explosivos, o utilizar útiles escolares para amenazar o agredir a otros (como pueden ser bisturí, regla, compás, entre otros).
4. Realizar cualquier acción tipificada como delito en el ordenamiento jurídico colombiano, que ocasione intervención judicial y pena privativa de la libertad o reclusión en una cárcel o institución para menores de edad.
5. Llevar a cabo cualquier acto que atente contra el derecho a la vida, la salud o la integridad de otros miembros de la comunidad educativa.
6. Ejercer dentro de la institución cualquier tipo de prácticas sexuales, abusivas, deshonorosas o que de alguna manera atenten contra la libertad o el pudor sexual de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, propiciando escándalos dentro o fuera del plantel, así como inducir a los compañeros a cometer estos actos u otros contrarios a la norma moral.
7. Pertenecer a bandas delictivas, agrupaciones subversivas y terroristas, pandillas de barrio, entre otros, que realicen actividades que atenten contra las personas y los bienes de la comunidad o sociedad en general, tanto dentro como fuera de la institución.
8. Hacerse justicia por sus propios medios, haciendo un uso arbitrario de las propias razones contra sus compañeros o frente a otro miembro de la institución, desconociendo la autoridad del Gimnasio San Felipe Neri y el conducto regular establecido para la solución de conflictos.

## CONDUCTO REGULAR

El conducto regular es el orden estricto en el cual los estudiantes deben proceder para la solución de sus inconvenientes y dificultades.

Orden de procedencia:

1. Docente.
2. Director de grupo.
3. Coordinador
4. Rector de la institución
5. Comité de convivencia y/o académico
6. Consejo Directivo
7. Comité de Convivencia Municipal

## DEBIDO PROCESO

### DEFINICIONES:

**DEBIDO:** (Como es debido): como corresponde, o es lícito. A causa o en virtud de.

**PROCESO:** Método o sistema adoptado para llegar a un determinado fin.

**DEBIDO PROCESO:** Es la correcta forma de hacer las cosas.

60

El debido proceso o derecho a la defensa es un derecho fundamental, consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Es por lo tanto un Derecho de la más alta estirpe legal. Es uno de los llamados: Derechos de Primer Orden.

**DERECHO:** Es la facultad que tiene el individuo para desenvolverse socialmente. Es el conjunto de criterios que le permiten a la sociedad y al individuo, el pleno desarrollo de sus facultades y el crecimiento personal a través de las relaciones establecidas a lo largo de la vida. **Todo derecho implica un deber consigo mismo, con el otro y con la sociedad.**

**FUNDAMENTAL:** Porque es inherente al ser humano, es decir, **toda persona lo posee por el sólo hecho de existir.**

**ALCANCE:** El debido proceso es la garantía constitucional que toda persona tiene a ser oída con justicia, en condiciones de plena igualdad, por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de toda acusación en materia penal.

El debido proceso en el Manual de Convivencia reúne las garantías para el derecho a la defensa cuando se ha incurrido en una falta contra uno o varios de los deberes o derechos de cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa.

En el ámbito escolar se aplica plenamente el derecho a la contradicción, el Estudiante tiene derecho a ser escuchado en sus descargos, a presumirse inocente y a ser tratado con imparcialidad. Igualmente tiene derecho a que el procedimiento y la sanción por e la falta cometida sean consecuentes con los principios de la institución y la Constitución Nacional, igualmente a que los correctivos sean proporcionales a la gravedad de la conducta.

Si la falta no está contemplada de manera explícita en el presente manual de convivencia, pero se afecta de manera evidente los valores de la Institución o los derechos de terceros, será analizada por el comité de convivencia escolar y trasladada a la autoridad legal

competente en caso de tratarse de aquellas en las cuales obliga a la institución el deber de denuncia por la gravedad de las mismas.

En el debido proceso se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ **Presupuesto básico:** Certeza de la comisión de la falta por parte del Estudiante.
- ✓ **La legalidad de la falta:** Debe estar consignada como tal o tipificada en el presente manual de convivencia.
- ✓ **La legitimidad de la sanción:** Sólo serán legítimas las sanciones consagradas como tal en el manual de convivencia.

Igualmente, se tiene en cuenta que todo debido proceso constará de:

- ✓ La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al Estudiante a quien se atribuyen las conductas objeto de sanción y a su representante legal.
- ✓ Esta contendrá la formulación de los cargos atribuidos o indilgados al estudiante será escrita y en ella deben constar de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas acciones dan lugar con la indicación del Artículo que consagra dichas faltas y la calificación provisional de las conductas como faltas o situaciones de tipo I, II y III.
- ✓ Con la formulación inicial de cargos, se dará traslado al Estudiante y su acudiente de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los mismos.
- ✓ Constará igualmente por escrito, el término durante el cual el Estudiante puede hacer sus descargos de manera escrita, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- ✓ Todo proceso disciplinario terminará mediante resolución rectoral, que será motivada y congruente con los hechos que dieron origen al proceso disciplinario y contra la misma procederá el recurso de reposición y en subsidio apelación que deberá presentarse y sustentarse por escrito dentro de los tres días siguientes a la notificación de la resolución rectoral.
- ✓ La resolución rectoral que imponga una sanción, respetará el principio de proporcionalidad respecto a los hechos que la motivaron sin desconocer la calificación provisional de las conductas que dan origen al proceso. Es decir, no será posible que la resolución rectoral califique de manera más grave las conductas inicialmente calificadas en la formulación inicial.

## **DERECHO A LA DEFENSA.**

En ejercicio del Derecho a la Defensa el Estudiante deberá hacer sus descargos en forma inmediata a la ocurrencia de la falta, expresando libremente su versión de los hechos. Igualmente será escuchado directamente o por intermedio de sus padres o acudientes cuando se haga la notificación de la apertura del proceso disciplinario y podrá solicitar la práctica de las pruebas conducentes para el esclarecimiento de los hechos dentro de los tres días hábiles siguientes al evento, tendrá igualmente la posibilidad de controvertir las pruebas de las cuales se le dé traslado y de interponer los recursos de reposición y en subsidio apelación cuando haya lugar.

## **RECURSO DE REPOSICIÓN.**

Se interpone por escrito ante el rector quien asignó el correctivo, buscando se reconsidere la sanción impuesta. Este recurso deberá presentarse debidamente motivado dentro de los tres días siguientes a la notificación de la sanción.

## **RECURSO DE APELACIÓN.**

Se interpone por escrito y debidamente motivado ante el Rector, y será resuelto por el Consejo Directivo Escolar. El mismo deberá presentarse dentro de los tres días siguientes a la notificación de la no reposición de la sanción por medio de resolución rectoral.

## **Garantías del debido proceso**

Código de infancia y adolescencia del 8 de noviembre de 2006, artículo 151, garantías procesales básicas del debido proceso, se debe garantizar:

- ✓ Presunción de inocencia.
- ✓ Derecho a ser notificado de las imputaciones.
- ✓ Derecho de defensa y contradicción.
- ✓ Derecho de asesoramiento.
- ✓ Derecho a la presencia de padres, acudientes, cuidadores o tutores.
- ✓ Derecho a guardar silencio.
- ✓ Derecho a confrontar los testigos e interrogar a estos.
- ✓ Derecho de apelación ante autoridad superior.

## Etapas de Desarrollo del Debido Proceso

1. **Aviso:** Señalamiento de la fecha y hora, así como los convocados por parte de la instancia competente. Dicha convocatoria no puede exceder las 24 horas hábiles a partir del momento de la determinación de la competencia de acuerdo a la dificultad de la falta. La comunicación al estudiante debe ser personal, a los padres de familia, cuidador o acudiente y las demás personas convocadas; puede ser personal, telefónica o por escrito.
2. **Iniciación:** El encuentro se inicia a la hora señalada por medio del responsable en presidirla, anunciando el contenido general de lo sucedido y presenta los informes pertinentes a los convocados al encuentro (docente, director de grupo, por queja o informe de los estudiantes, de un particular, o cualquier miembro de la comunidad educativa, con las pruebas y argumentos que acompañan dicho informe).
3. **Descargos:** Una vez conocido el informe o situación, el estudiante presentará sus descargos ante el encuentro asistido del padre de familia, acudiente o cuidador autorizado, si es menor de edad. Cualquiera de los convocados a la reunión estará facultado para solicitar las pruebas que considere pertinentes, tendientes a esclarecer los hechos motivo de informe o queja.
4. **Practica de pruebas:** El comité de convivencia o el coordinador, o quien sea el pertinente para el caso, ordenará la práctica de pruebas que hubiera sido solicitada, de acuerdo con el criterio de pertinencia y necesidad. Además, ordenará de oficio las que considere necesarias. Las pruebas ordenadas se practicarán en un término no mayor a cinco días hábiles.
5. **Decisión:**  
Una vez agotada la etapa probatoria, el encuentro continuará con el objeto de proferir la decisión, la cual debe estar debidamente motivada mediante acto administrativo y deberá contener:
  - ✓ Identidad del estudiante.
  - ✓ Resumen de los hechos.
  - ✓ Análisis de pruebas.
  - ✓ Calificación de la falta.
  - ✓ Análisis de la responsabilidad.
  - ✓ Razones de la aplicación del correctivo o acción formativa o sancionatoria.

## ACCIONES PEDAGÓGICAS:

### 1. Formativas:

¿Qué es un proceso formativo?

La formación es el proceso mediante el cual una persona o grupo de personas configuran una perspectiva diferente de los contenidos, procedimientos y actitudes que ya conocían o habían adquirido previamente. Esta perspectiva permite tomar decisiones fundamentadas en todo aquello que conocen o han podido elaborar.

Se dice, entonces, que la persona ha llevado a cabo un proceso de aprendizaje. Una persona aprende cuando es capaz de aplicar conocimientos previos, habilidades y actitudes a situaciones determinadas y transformarlas en situaciones nuevas.

Se entiende el aprendizaje como un proceso de construcción. Cualquier persona aporta un bagaje formativo previo que sirve de base a los nuevos aprendizajes, los filtra y los reestructura.

La formación no solamente implica recibir y retener información. Es necesario analizarla para comprenderla aplicarla y valorarla.

### 2. Verbales:

Realizadas por parte del docente o directivo, con registro en el observador donde se lleve el proceso, previo conocimiento y firma del estudiante sobre la mencionada anotación.

### 3. Escritas:

Realizadas por parte del coordinador o directivo con llamado de atención al padre de familia, acudiente o cuidador, previo conocimiento del estudiante y dando la posibilidad de presentar descargos y si persiste la situación, agotar todo el debido proceso hasta llegar al acto administrativo de la Institución Educativa, mediante el cual se tome una decisión acerca del caso, con posibilidad de segunda instancia.

## Mecanismos alternativos en la solución de conflictos

### ✓ Mediación escolar

Se constituye como aporte a la solución de los conflictos que involucren la convivencia general del grupo o jornada académica.

Su objetivo será el de servir como mediador en las dificultades presentadas entre estudiantes o entre estos y docentes o personal administrativo u otros, según sea el caso.

- ❖ La mediación debe ser solicitada de manera libre y espontánea por uno de los actores del conflicto.
- ❖ Se debe dejar registro escrito y firmado por las partes del proceso, donde consten los compromisos, acuerdos y/o reparaciones convenidas.
- ❖ El mediador no debe tomar partido por ninguna de las dos partes, debe ser siempre imparcial.
- ❖ Se deben fijar fechas de seguimiento para evaluar cómo va el proceso.

### **LAS SANCIONES QUE SE IMPONDRÁN ANTE LA COMISIÓN DE UNA FALTA QUE AFECTA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES**

**Primera vez:** Amonestación verbal y privada al Estudiante por parte del profesor, en dicho requerimiento se le invitará a no reincidir en dichos comportamientos y a la interiorización del manual de convivencia de la institución.

Cuando se presente reincidencia se hará el registro en el observador del estudiante y se notificará en forma escrita o verbal a los padres de familia o acudiente.

**PARÁGRAFO.** En caso de no modificarse el comportamiento por parte del Estudiante con posterioridad a la notificación a los padres de familia o acudiente, se seguirá el conducto regular aplicado para el aspecto de convivencia. En los diálogos con el Estudiante y el padre de familia o acudiente, se explicará que de continuar en el tiempo la comisión de los comportamientos o la omisión de los deberes que se constituyen como faltas, la institución podrá reservarse el derecho a renovar el contrato de matrícula para la anualidad siguiente.

### **PROTOCOLOS ANTE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS CONSIDERADOS COMO SITUACIONES DE TIPO I, II, II**

#### **❖ LOS PROTOCOLOS QUE SE SEGUIRÁN PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I, A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 40 DEL DECRETO 1965 DE 2013, SE DESARROLLARÁN CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:**

1) Reunir inmediatamente a las partes del conflicto y mediar de manera pedagógica buscando la reparación, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, según el conducto regular definido en este Manual. Fijar la forma de solución del conflicto de manera imparcial, equitativa y justa, mediante un clima de relaciones constructivas con el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia, en un acta o en el observador del estudiante, de los compromisos, los acuerdos establecidos y las actividades pedagógicas formativas.

2) Citación del acudiente. Al tener registradas tres (3) anotaciones en el observador del estudiante y ante el incumplimiento de los compromisos pactados, el docente o el director de grupo, citará al acudiente y firmará un nuevo compromiso que contenga las recomendaciones y actividades pedagógicas correctivas y formativas acordadas. El

director de grupo firmará con los padres un compromiso indicando al padre de familia que se inicia el debido proceso.

3. Remisión a coordinación ante el incumplimiento de los compromisos pactados, el coordinador del colegio citará al acudiente y firmará un nuevo compromiso que contenga las recomendaciones y actividades pedagógicas correctivas y formativas acordadas.

4) Remisión a Psicología en caso de evidenciarse la necesidad por parte de la institución, se presenta cuando el estudiante incumple los compromisos establecidos de manera reiterativa a pesar de haber realizado todo el proceso formativo, en este caso se recomienda remisión a la EPS para iniciar tratamientos terapéuticos si es necesario. Siempre se realizarán registros en el observador del estudiante y en los documentos como compromisos que estarán en archivo. A estos documentos se les dará la debida reserva.

4) Seguimiento y compromisos para verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los Artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

#### ACCIÓN PEDAGÓGICA Y FORMATIVA

1) Diálogo reflexivo a cargo del docente o director de grupo que atiende el caso.

2) Retroalimentación de la reflexión a través de exposiciones, carteleras, elaboración de juegos didácticos, ensayos, historietas sobre valores institucionales.

3) El docente que atendió el caso verifica que las acciones correctivas fueron efectivas.

4) Construcción colectiva de alternativas para la solución de los conflictos, y todas aquellas faltas contempladas en situación Tipo I, con apoyo de la coordinación Escolar.

5) Citación a padres de familia en caso de que el estudiante sea reiterativo en las faltas.

A través del proyecto institucional se fortalecerán las actividades transversales de formación para la solución pacífica de conflictos, la convivencia escolar y el ejercicio de la ciudadanía.

❖ **LOS PROTOCOLOS QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO II, A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 40 DEL DECRETO 1965 DE 2013, SE DESARROLLARÁN CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Se adoptarán las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Deberá informarse de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia de inicio del proceso.
5. Deben generarse espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité de convivencia escolar informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.
8. El comité de convivencia escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité de convivencia escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**PARÁGRAFO.** Cuando el comité de convivencia escolar adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el

restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 45 del presente del Decreto 1965 de 2013.

En el tratamiento de situaciones de tipo II se seguirá el siguiente conducto regular: Remisión a Coordinación. El docente remitirá el caso del estudiante con los soportes correspondientes. Quedará por escrito la versión del estudiante, la del docente y la de los testigos, si los hay. Si el docente que remite no es el director de grupo, este informará a quien corresponda para realizar el seguimiento de la situación.

- 1) Cuando es una acumulación de faltas leves, el director de curso debe presentarle a la Coordinación el seguimiento que se le ha hecho al estudiante como prueba para tipificar la situación.
- 2) Citación del acudiente y del estudiante. El coordinador informará al acudiente de la presunta falta del estudiante, de las pruebas recogidas, de la remisión del estudiante a Orientación o de las actividades pedagógicas correctivas y formativas que le fueron asignadas al estudiante.
- 3) Remisión del caso a psicología si se considera pertinente.
- 4) Consolidación del caso a través del diálogo entre, Coordinación de Convivencia y Rector para tomar las medidas pertinentes, con todos los debidos soportes, para ser remitidos a Comité Escolar de Convivencia.
- 5) Actuación por parte del Rector como presidente del comité de convivencia
- 6) El Rector le comunicará al estudiante y a su acudiente la apertura del proceso disciplinario con los soportes de seguimiento realizado en las otras instancias.
- 7) El estudiante presentará sus descargos.
- 8) El Comité Escolar de Convivencia evaluará las pruebas y los soportes reunidos, solicitará nuevas pruebas si son necesarias, analizará las circunstancias atenuantes y, en proporcionalidad, impondrá la sanción correspondiente.
- 9) El Rector les notificará, al estudiante y al acudiente, la sanción impuesta.
- 10) Frente a esta determinación procede el recurso de reposición, que debe presentar el acudiente por escrito en un término de máximo cinco (5) días hábiles, posterior a la notificación.

#### ACCIONES PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS

- 1) Promover la negociación y la conciliación como elementos importantes en la solución de conflictos.
- 2) Promover los aprendizajes básicos para la convivencia escolar, a través de la

incorporación en el plan de estudios de Ética y Valores de los contenidos relacionados con saberes prácticos que orienten la acción de los estudiantes en un sentido racional.

- 3) Divulgar los mecanismos alternativos para la solución de conflictos.
- 4) En el plan de estudios de ética, como área obligatoria y fundamental, se incorporarán contenidos relacionados con la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620, el Decreto 1965, la Ley de la Juventud, la Convención sobre los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas 1989 y los Derechos Humanos (UNICEF).

**❖ LOS PROTOCOLOS QUE SE SEGUIRÁN PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 40 DEL DECRETO 1965 DE 2013, DESARROLLARÁN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. De manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité de convivencia escolar informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité de convivencia escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité de convivencia escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité

de convivencia escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

9. Los siguientes serán los pasos que se tendrán en cuenta para la iniciación, recepción y radicación de quejas o información sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

**DENUNCIA:** Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la ocurrencia de una de las faltas consideradas de tipo I, II y III en el Manual de Convivencia, notificará de inmediato verbal o por escrito a la Directora de grupo para que se inicie la respectiva investigación.

**INVESTIGACIÓN:** La Directora de grupo verificará la ocurrencia o no de dicha conducta, su gravedad, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que fue cometida y practicará las pruebas que a bien tenga para clarificar los hechos motivo de la denuncia. Dentro de la investigación y previa a cualquier decisión, se hará necesaria agotar la diligencia de descargos, en ésta se confrontará al Estudiante y padres de familia o acudiente con los hechos y las pruebas practicadas y se escuchará su versión de lo sucedido, de igual manera se seguirá el conducto regular aplicado para el aspecto de convivencia y se hará el debido registro en la carpeta de acompañamiento.

**TIPIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO:** Si después del paso anterior se encuentra mérito suficiente para sancionar al Estudiante por los actos cometidos, se remitirá el caso al Comité de Convivencia Escolar, acompañando dicho informe de las pruebas practicadas y los descargos hechos por el estudiante. En caso de que al final del período académico el estudiante haya incurrido en varias faltas de las contempladas en el manual de convivencia o en situaciones de tipo I, II y III, el consejo de docentes remitirá al Comité de Convivencia Escolar para la evaluación y análisis del caso, a través de un acta la cual contendrá:

Individualización e identificación plena del Estudiante.

- a. Descripción y determinación de la falta cometida con sus circunstancias de tiempo, lugar y modo.
- b. Relación del seguimiento continuo y objetivo que se le realizó al Estudiante durante el período académico.
- c. Los correctivos y sanciones por incumplimiento que proceden para dicha sanción.

**NOTIFICACIÓN:** La decisión tomada por el Comité de Convivencia se notificará personalmente al Estudiante y sus padres o acudiente en la reunión diálogo del respectivo período académico, o en su defecto a los tres días hábiles siguientes de la decisión. En el

evento de no ser posible la notificación personal al padre de familia o acudiente delegado, se enviará comunicación escrita al último domicilio registrado en la institución por correo certificado, donde se les concederá un plazo de tres días hábiles para acudir al colegio a notificarse. De no acudir dentro de este plazo, se considerará notificada y en firme la sanción correspondiente.

**PARÁGRAFO.** Cuando el caso sea remitido por la directora de grupo al Comité, la notificación se hará una vez el Comité de Convivencia Escolar haya tomado una decisión frente al caso.

**RECEPCIÓN DE RECURSOS:** Será frente al rector que se impondrá recurso de reposición por las sanciones impuestas. El recurso de apelación se presentará en subsidio del recurso de reposición frente al Consejo Directivo Escolar de la institución, se interpondrán dentro de los tres días hábiles a la notificación de la sanción y deberán estar debidamente sustentados.

Las sanciones interpuestas ante la ocurrencia de faltas según el caso son: Presentación mensual del padre de familia o acudiente delegado ante el director de grupo y/o coordinador, asignación de responsabilidad específica dentro del grupo, trabajo de investigación formativo para socializar en el grupo, elaboración de compromiso donde se especifiquen las acciones concretas para superar dificultades por parte del Estudiante y del padre de familia o acudiente delegado, autoevaluación quincenal de comportamiento, privación parcial o total de actividades académicas, deportivas o artísticas cuando fuere pertinente, remisión a asesoría psicológica en convenio con el colegio, cuando el caso lo amerite, remisión a tratamiento psicoterapéutico particular cuando el caso lo requiera, establecimiento de compromiso pedagógico con el Estudiante y padre de familia o acudiente delegado para el año siguiente, realización de un acompañamiento continuo y objetivo para el año siguiente, los estudiantes del grado 11º que infrinjan gravemente las normas del presente manual de convivencia, tanto dentro como fuera del mismo, podrán ser excluidos del acto oficial de graduación de bachilleres y serán proclamados posteriormente en privado.

En el caso de los estudiantes que hasta la fecha de imposición de la sanción y pese a las oportunidades brindadas por la Institución, no se ha observado cambios significativos en su comportamiento se le notificará que deberá realizar el cambio de institución para el año siguiente mediante resolución rectoral.

**PARÁGRAFO.** La sanción interpuesta ante la ocurrencia de situaciones de tipo I, II y III, incluyendo las descritas anteriormente son la desescolarización inmediata o cancelación del contrato de matrícula cuando las circunstancias así lo ameriten.

## **MEDIDAS PREVENTIVAS**

Son las medidas que se implementan cuando no ha ocurrido el hecho, éstas van orientadas a evitar que se presente.

1. Análisis y diálogo con el grupo de estudiantes y el grado guiado por el director de grupo y/o coordinador.
2. Reflexión y auto regulación con el director de grupo.
3. Reflexión y autorregulación con citación a padre de familia, madre de familia y/o acudiente, con registro en el observador del estudiante.
4. Remisión a especialistas.
5. Trabajos de reflexión y autorregulación escritos.

## **MEDIDAS CORRECTIVAS.**

Para su aplicación se tendrán en cuenta que son más formativos los estímulos que las sanciones, y que el comportamiento adecuado del Estudiante es el resultado del ambiente familiar y el apoyo brindado por los padres de familia en el proceso formativo, igualmente influyen en la estimación de la sanción la organización interna de la institución, la preparación pedagógica y profesional de los maestros y la atmósfera cordial y humana que se viva en el aula y del grado de satisfacción de las necesidades e intereses de los estudiantes.

La acción correctiva debe aplicarse una vez se agoten los demás mecanismos de persuasión pedagógica, y debe tener la intención de contrarrestar un comportamiento problemático, excepto en aquellos casos en que por la gravedad de la falta no sean pertinentes mecanismos de persuasión pedagógica. Siempre deberán analizarse previamente las causas del mismo, pues este estudio, facilitará la valoración de una serie de alternativas y la toma de una decisión más objetiva y adecuada. El correctivo no debe contaminar lo académico y debe guardar la justa proporcionalidad con las circunstancias objetivas y subjetivas concurrentes en la falta que se sanciona, es decir, debe ser proporcional a la falta cometida.

Además, éstas no deben ser dolosas, deprimentes, ni menoscabar la dignidad del hombre ni el carácter del educando; y siempre se aplicarán teniendo como marco de referencia la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, la Ley de la Infancia y la Adolescencia y la Constitución Política Nacional.

Las acciones correctivas son las siguientes:

Se implementan una vez ocurrido el hecho. Se trata de medidas encausadas a generar conciencia en el estudiante de la necesidad de un buen comportamiento en la institución y en la sociedad.

1. Llamado de atención verbal registrado en el observador del estudiante.
2. Llamado de atención escrito registrado en el observador del estudiante.
3. Llamado de atención escrito registrado en el observador del estudiante con la citación de padre o acudiente.
4. Cuando el estudiante amerite se le enviará a casa para efectuar un compromiso de autorregulación en compañía de su padre, madre o acudiente.
5. Ante la reiteración de la falta Tipo I o cometer falta Tipo II se le suspenderá de 1-3 días de clase.
6. Cuando la falta sea de tipo III se le suspenderá de 3-5 días.
7. Presentación mensual del padre de familia o acudiente delegado ante el mediador.
8. Remisión a asesoría psicológica, cuando el caso lo amerite.
9. Remisión a tratamiento psicoterapéutico, cuando el caso lo amerite y en plazos determinados, se deberán presentar informes del profesional escogido por la familia.
10. Remisión del Estudiante al comité de convivencia escolar.
11. Trabajo de consulta formativo para socializar en el grupo.
12. Elaboración de compromiso donde se especifiquen las acciones concretas para superar dificultades por parte del Estudiante y del padre de familia o acudiente delegado.
13. Autoevaluación quincenal de comportamiento.
14. Privación parcial o total de actividades académicas, deportivas o artísticas destinadas a una jornada de reflexión personal y familiar con la asignación de un trabajo escrito que se hará con base en este manual de convivencia cuando fuere pertinente.
15. Firma de un compromiso que prevea correctivos y objetivos concretos a lograr en un tiempo prudencial.
16. Estímulo escrito por parte del comité de convivencia escolar con el fin de motivarlo para que supere las dificultades presentadas.
17. Remisión del Estudiante a rectoría.
18. Se le sugiere cambio de institución.
19. Notificación de que debe realizar cambio de institución para el año siguiente mediante resolución rectoral.
20. Establecimiento de compromiso pedagógico con el Estudiante y el padre de familia o acudiente delegado, para el año siguiente.
21. Realización de un acompañamiento especial, continuo y objetivo durante el año siguiente.

## SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

1. Privación parcial o total de actividades académicas, deportivas o artísticas, cuando fuere pertinente.
2. Firma de un compromiso que prevea correctivos y objetivos concretos a lograr en un tiempo prudencial.
3. Remisión del Estudiante a coordinación.
4. Remisión del Estudiante a rectoría.
5. Sugerencia de cambio de institución para el año siguiente.
6. Notificación de cambio de institución para el año siguiente mediante resolución rectoral.
7. Establecimiento de compromiso pedagógico con el Estudiante y padre de familia o acudiente delegado para el año siguiente.
8. Se hará efectivo el contrato pedagógico firmado.
9. Realización de un acompañamiento especial, continuo y objetivo durante el año siguiente.

**PARÁGRAFO.** Las sanciones por incumplimiento se convierten en correctivos, en el caso de reincidencia de comportamientos inadecuados por parte del Estudiante. Para la aplicación de los correctivos y las sanciones por incumplimiento se debe seguir, de acuerdo al caso, el conducto regular estipulado.

## ESTRATEGIA FORMATIVA

Es una actividad que será desarrollada por el estudiante que ha cometido una falta o ha presentado comportamientos inadecuados y se considera que es posible la reconstrucción de la confianza y amerita brindar al estudiante la posibilidad de reconocer su error, enmendar el daño hecho, comprometerse a no repetir la conducta y aceptar las consecuencias de sus actos. Estas medidas tienen como objetivo la reflexión y compensación de los actos cometidos ante la comunidad educativa, así como el desarrollo de la conciencia crítica, la responsabilidad y la autonomía.

- **Acta de compromiso No. 1** por parte del estudiante: consiste en un formato para tal fin firmado por el Coordinador o docente y el estudiante en el que manifiesta su compromiso formal de abstenerse de incurrir nuevamente en esa falta TIPO I o acto u omisión de las normas establecidas por el colegio; en caso de incumplimiento, se realizará citación a padres de familia o acudientes.
- **Firma de compromiso No. 2:** se realiza previa la citación a su acudiente, y aplica

en el caso de reincidencia de faltas tipo I, por el incumplimiento de compromisos previos o ante la comisión de una falta tipo II.

- **Firma de compromiso No. 3:** para su firma se requiere citación a su acudiente y presencia del Coordinador de convivencia, aplica por reincidencia en faltas, incumplimiento reiterado de compromisos previos y comisión de faltas graves o tipo II y III.
- **Matrícula de observación:** compromiso especial que ofrece una última oportunidad de corrección de los comportamientos y actitudes, solamente puede ser impuesto por el Coordinador de convivencia de forma directa o por sugerencia del comité de Convivencia. Tendrá vigencia de un (1) año y se evaluará su continuidad para el siguiente año por parte del Comité de convivencia en caso de que lo amerite.
- **Cambio de ambiente escolar:** la dificultad del estudiante para adaptarse al ambiente y a las normas del colegio, se reflejan en la reincidencia de comportamientos inadecuados faltas TIPO I y TIPO II y/o actitudes negativas con los demás miembros de la comunidad educativa, así como en el incumplimiento de compromisos firmados por parte del estudiante, padres de familia y acudientes, dadas estas circunstancias se le solicitará al padre de familia o acudiente el cambio de ambiente escolar. Esta estrategia solamente puede ser implementada con el conocimiento del Comité de Convivencia.
- **Cancelación de Matrícula:** se hace efectiva para las faltas TIPO III o reiteración de comportamientos inadecuados que hayan llevado a matrícula de observación y con ella procede la desvinculación definitiva de la institución. Solamente Puede ser tramitada por el Comité de Convivencia y ejecutoriada mediante resolución rectoral.

# RUTAS DE ATENCIÓN

## RUTA NACIONAL:

# Ley 1620 de 2013

## Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



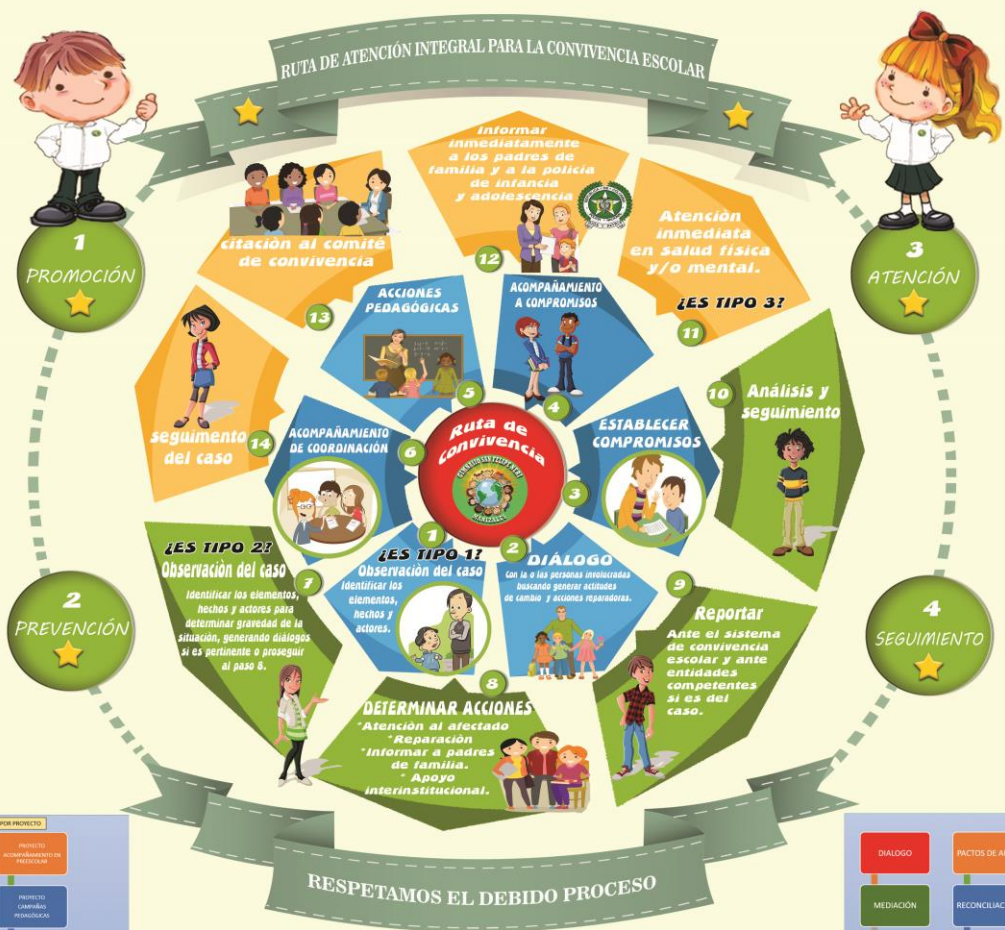
## PROTOCOLOS

- TIPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
  2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y reconciliación.
  3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
- TIPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
  2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
  3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
  4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
  5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
  6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
  7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
- TIPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
  2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
  3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
  4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
  5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
  6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

## Sistema Nacional de convivencia escolar

- PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES**
1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
  2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
  3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

# Gimnasio San Felipe Neri



### PROCESO DE ADMISIÓN Y COSTOS DE ESTUDIANTES

#### 1.1. Matrícula

La matrícula es el registro o inscripción de los estudiantes que realizarán sus estudios en un establecimiento educativo, lo que conlleva el trámite de las solicitudes de cupos escolares y la formalización del ingreso de estudiantes a la institución, lo que se considera como un proceso básico organizacional en las gestiones que realizan las instituciones educativas.

La matrícula es el acto que normaliza la vinculación del educando al servicio educativo, pudiéndose establecer renovaciones por cada periodo académico. Sobre este particular el Art. 3 del Decreto 1286/2005 establece que es deber de los padres de familia matricular a sus hijos y realizar todos los procesos establecidos por el establecimiento educativo.

La Ley 115/1994, en su Art. 95, se define que la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el Estudiante a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico; así mismo, en el Art. 201 se establece los establecimientos educativos privados podrán renovar la matrícula de los estudiantes o educandos para cada período académico, mediante contrato que se regirá por las reglas del derecho privado. El contrato deberá establecer, entre otros, los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones para su renovación. Serán parte integrante del contrato, el proyecto educativo institucional y el reglamento interno o manual de convivencia del establecimiento educativo. En ningún caso este contrato podrá incluir condiciones que violen los derechos fundamentales de los educandos, de los padres de familia, de los establecimientos educativos o de las personas naturales o jurídicas propietarias de estos.

#### 1.2. Proceso de Admisión

La admisión es el acto por el cual un aspirante adquiere la calidad de estudiante del Gimnasio San Felipe Neri. En el momento en que el padre o acudiente firma el documento de registro, se compromete a cumplir los estatutos, reglamentos y demás disposiciones del Gimnasio San Felipe Neri.

El estudiante admitido tiene derecho a aparecer en la lista oficial de la institución y participar en cualquier actividad programada por el Gimnasio San Felipe Neri.

Cada registro de admisión es válido única y exclusivamente para el grado que se efectúa, por lo cual deberá ser renovado para cada uno de los grados del preescolar y del ciclo de básica primaria.

El estudiante al ser admitido por la institución, previamente se ha acogido a los planes de financiación académica que ofrece la entidad, a los cuales debe responder cumplidamente. Las fechas de admisión serán fijadas en lugar visible e informadas con anticipación.

### **1.3. Criterios para otorgar el cupo escolar y recibir a un estudiante**

Para recibir a un estudiante en el Gimnasio San Felipe Neri se han establecido unos criterios con orden de prioridades para la asignación de los cupos escolares, como son:

- Demostrar la aprobación del último año lectivo cursado con un desempeño académico alto y con excelente comportamiento.
- Estar dispuesto a hacer parte de esta comunidad y acoger los preceptos de la educación en actitudes valores encaminadas en la búsqueda del conocimiento, siempre respetando y enaltecendo las normas de convivencia.
- Entrevista de los padres y el estudiante con la coordinadora académica y de convivencia.
- Haber cumplido con el proceso de admisión establecido para esta finalidad.
- Determinación de asignación del cupo por parte de la rectoría.

### **1.4. Requisitos para la formalización de la matrícula**

Quien aspire ingresar al Gimnasio San Felipe Neri, puede hacerlo en una de las siguientes formas:

Como estudiante nuevo

Como estudiante de reintegro.

Como estudiante de transferencia.

Estudiante nuevo es aquel que, cumplidos los requisitos reglamentarios, ingresa por primera vez al Gimnasio San Felipe Neri.

La admisión de los estudiantes de Preescolar se rige por lo establecido en el artículo 9 del decreto 2247, en cuanto a la presentación de:

Diligenciar el formulario de registro y pagar los derechos correspondientes.

Para el grado de transición haber cumplido los 5 años antes de iniciar año lectivo. O según lo reglamente el MEN y/o Secretaria de Educación Municipal.

Presentar el registro civil de nacimiento.

Certificación de vinculación a un sistema de seguridad social.

Fotocopia cédula de los padres.

Paz y salvo del grado – año anterior.

Presentar el registro civil de nacimiento para el grado primero y la tarjeta de identidad a partir del grado segundo o de haber cumplidos los 7 años de edad el menor

Certificación de vinculación a un sistema de seguridad social.

Informe de promoción y paz y salvo año anterior.

### ESTUDIANTE DE REINGRESO

Es aquel que estuvo admitido en el Gimnasio San Felipe Neri, y que por diversos motivos se retiró y desea hacer parte nuevamente del centro académico, y es admitido nuevamente en la institución después de haber realizado todo el proceso de admisiones.

### ESTUDIANTE DE TRANSFERENCIA

Es aquel que ha cumplido en otra institución reconocida legalmente por la Secretaría de Educación, un grado o parte del mismo, de los contemplados en la formación ofertada por el Gimnasio San Felipe Neri y es admitido en la institución después de haber realizado todo el proceso de admisiones.

Depende la transferencia de los cupos disponibles y el motivo del retiro de la institución origen y de la autorización de la Secretaría de Educación.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA MATRICULA- ESTUDIANTES NUEVOS

PRE ESCOLAR	PRIMARIA Y SECUNDARIA
Registro civil de nacimiento	Registro civil de nacimiento
Fotocopia del certificado de afiliación a EPS	Fotocopia ampliada de la tarjeta de identidad (para estudiantes de 7 años en adelante)
Fotocopia del carné de vacunación actualizado	Fotocopia del certificado de afiliación a EPS
Fotocopia del registro de crecimiento y desarrollo actualizado	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres o acudientes
Paz y Salvo (si estudió el año anterior)	Copia del observador del estudiante actualizado o informe de desempeño Psico- social
Copia del observador del estudiante actualizado o informe de desempeño Psico- social (si estudió el año anterior)	Calificaciones del año anterior y certificado de promoción al grado siguiente
<b>Si es del caso, entregar en el colegio los diagnósticos médicos, psicológicos y/o terapéuticos que esté siguiendo el estudiante.</b>	

## CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS

### CAUSAS QUE MOTIVAN LA CANCELACIÓN INMEDIATA O LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA PARA EL AÑO SIGUIENTE

La educación es un **derecho-deber** ya que no sólo representa beneficios para los estudiantes sino también responsabilidades.

#### **Artículo 13º. CAUSAS QUE MOTIVAN LA CANCELACIÓN INMEDIATA O LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA PARA EL AÑO SIGUIENTE**

Las siguientes son las causas que motivan la cancelación inmediata o la no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente:

1. Cuando haya finalizado el ciclo de estudios que ofrece el Gimnasio San Felipe Neri.
2. El presentar desempeño bajo en tres (3) o más asignaturas, durante dos o tres periodos académicos y se juzgue conveniente o necesario, por parte de la comisión de promoción, cambio de ambiente escolar.
3. Ser remitido al comité de convivencia escolar en dos (2) o más ocasiones, o haber sido suspendido de clases en dos ocasiones, o por la comisión de faltas de situaciones de tipo I, II o III. Esto será aplicable después de haberse llevado a cabo un acompañamiento continuo y objetivo de cada caso y el debido proceso.
4. La no asistencia de los padres de familia o acudiente delegado a dos (2) o más reuniones programadas por el Gimnasio San Felipe Neri, de manera injustificada.
5. Cuando resulte evidente la no aceptación de la filosofía y principios de la identidad propia de la institución por parte del Estudiante, de los padres de familia o acudiente delegado.
6. Cuando así lo determine una medida académica o sanción comportamental, según lo señalado en este manual de convivencia; llevando a cabo con antelación el debido proceso.
7. No presentarse a diligenciar el proceso de matrícula, sin causa justificada a juicio de los directivos del Gimnasio San Felipe Neri y sin aviso previo, en las fechas señaladas por la institución.
8. El incumplimiento de los compromisos con el colegio, en forma habitual.
9. Por retiro voluntario, cuando esa decisión provenga de los padres de familia o acudiente delegado.
10. El no cumplimiento de las sugerencias realizadas por el colegio con respecto al acompañamiento académico y/o por parte de atención en psicología por parte de la EPS o profesionales particulares, de manera periódica y constante, hasta tener el aval

del profesional que ya no necesita dicha atención. Por reiteradas faltas del padre de familia o acudiente delegado como directo responsable del Estudiante ante el Gimnasio San Felipe Neri, será causal de un estudio y seguimiento especial por parte de la institución; y finalmente la negación del cupo para el Estudiante si se comprueba que el padre o acudiente delegado no manifiesta interés por su hijo o acudido, teniendo como parámetro la filosofía de nuestro centro educativo: “En el Gimnasio San Felipe Neri no se matriculan estudiantes sino familias”.

11. Cuando el rector del colegio considere que no es pertinente renovar el contrato de matrícula del estudiante para el año siguiente, por considerar que el estudiante o la familia no hacen honor a la institución o no demuestran aceptar la filosofía institucional.
12. Cuando se compruebe la falsedad en la información o documentación presentada para ingresar al Gimnasio San Felipe Neri.

**PARÁGRAFO 1.** El derecho a la educación lo viola el Estudiante que no se compromete con sus deberes escolares, o que no tiene actitudes comportamentales adecuadas para una sana convivencia. En todo caso por mandato constitucional, en el Gimnasio San Felipe Neri siempre primará el interés común o general sobre el interés particular.

#### **PARÁGRAFO 2. Cancelación voluntaria de la matrícula**

Cuando los padres de familia retiren de propia voluntad al estudiante, deberá cumplir con el siguiente protocolo:

- Informar a la institución, la causal o motivación del retiro.
- Estar a Paz y Salvo con la Institución Educativa por todo concepto.
- Firmar el libro de cancelación de matrícula.
- Desvincular al estudiante de la plataforma de matrícula; este paso, le corresponde al Gimnasio San Felipe Neri, y solo se realizará cuando se hayan cumplido los pasos anteriores.

El aula hospital es un espacio creado para estimular a los niños hospitalizados, evitando la apatía y el desinterés por los procesos de aprendizaje, fortalecer la autoimagen y la autoestima mediante la realización de actividades que les permiten reincorporarse a su año escolar cuando recuperen su salud.

El trabajo en el aula hospital se realiza basado en la metodología de la pedagogía hospitalaria, la cual es una alternativa educativa utilizada en los hospitales infantiles alrededor del mundo; es flexible e individualizada, y busca mantener hábitos de aprendizaje que los ayuden a relacionarse con su familia y con otros niños, aceptando mejor los tratamientos médicos.

El aula hospital es atendida en cada hospital, por lo general por una docente con acompañamiento de la familia e idealmente por la institución donde estudie el niño hospitalizado.

El marco europeo en el que se encuadra la Pedagogía Hospitalaria, la encontramos en la Carta Europea de los Derechos del Niño Hospitalizado, aprobada por el Parlamento Europeo en 1986 en el que se reconoce “el derecho de todo niño a proseguir su formación escolar durante su permanencia en el hospital” y en la Asociación Europea de Pedagogos Hospitalarios (HOPE) con sede en Bruselas.

Un niño enfermo conduce a una situación de vulnerabilidad familiar que requiere una respuesta adecuada por parte de todas las instituciones relacionadas con él, en ese orden de ideas surge la necesidad que desde el colegio se genere también una respuesta educativa, atendiendo al derecho a la educación y buscando compensar el ausentismo escolar obligado por su enfermedad.

Por lo tanto, en el Gimnasio San Felipe Neri se implementan las siguientes directrices:

- Estar muy bien informado por parte de los padres de familia, cuando existan casos de estudiantes con enfermedades crónicas, sus características y la manera de actuar en caso de cualquier eventualidad.
- Adaptar los materiales, contenidos y recursos a las necesidades del niño o a las posibles limitaciones de su enfermedad, en cada caso individual.

- Establecer canales de información claros y conocidos por los padres de familia, docentes del colegio y docente de aula hospital, atendiendo cada caso particular.
- Desarrollar actividades educativas que promuevan una mayor sensibilización y promoción de actitudes favorables a la inclusión de estudiantes en esta situación.
- Realizar las adaptaciones curriculares pertinentes y necesarias en cada caso particular.
- Establecer comunicación permanente con el docente encargado del aula hospital en los casos de hospitalización que lo requieran y lo permitan en razón de su enfermedad.
- Utilizar las nuevas tecnologías como la página web del colegio como medio de comunicación con el docente hospitalario y los padres de familia de manera que puedan acceder a los contenidos, videos, actividades y demás publicaciones que le permitan al estudiante también hacer seguimiento de los diferentes aspectos de la institución.
- Estimular al estudiante para que asista al aula hospitalaria y participe de manera activa, desde que su condición se lo permita.
- Ofrecer a los padres de familia asesoramiento y apoyo en materia educativa para que participen en el programa de actividades propuesto para el estudiante.

### JURISPRUDENCIA DE LAS ALTAS CORTES

#### **“EXIGIR RENDIMIENTO ACADÉMICO NO VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN”**

Exigir a los alumnos un mínimo rendimiento académico no vulnera su derecho a la educación, precisó la Corte Constitucional al negar el amparo de la tutela de una menor que había perdido el año debido a un bajo rendimiento. Por el contrario, sostuvo la Corte que es una forma de hacer conciencia sobre el valor del esfuerzo personal como garantía del éxito o fracaso que se tenga frente a cualquier actividad de la vida.

Advierte, al mismo tiempo, que quienes se matriculan en un centro educativo para estudiar contraen, por ese mismo hecho, obligaciones que deben cumplir; de tal manera que no puede invocar el derecho de la educación para excusar las infracciones en que incurra ya que la Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo salvo que existan elementos razonables en incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante que lleve a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa.

#### **SÍ A LA DISCIPLINA EN LOS COLEGIOS**

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes, de forma constante, desconocen las directrices disciplinarias. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres. Destacó, a la vez, que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación de los colegios, así como los horarios de entradas a clase, recreos, salidas y asistencias y el debido comportamiento y respeto por los profesores y compañeros.

Corte Constitucional, Sentencia 341: “Cuando el colegio exige del estudiante que dé respuestas en materia académica, disciplinaria, moral y física y demanda de él unas responsabilidades propias de su estado e impone sanciones proporcionales a las faltas, no viola las garantías fundamentales; al contrario ayuda a consolidar su adecuado desarrollo... los educadores están en su derecho de llamar la atención a los infractores y dada la gravedad de falta disponer severas sanciones que puede llevar a la expulsión”.

La Sentencia 492 de 1992 de la Corte Constitucional afirma con respecto a la educación: “Es un derecho-deber en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende buena parte de la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometía a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas...”.

Sentencia N°. T- 386/94 Reglamento Educativo – Limites. Los reglamentos de las instituciones educativas no pueden regular aspectos que, de alguna manera, puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educados, pues si ello está vedado por la Ley, con mayor a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajeno al centro educativo, que puedan afectar su libertad, su autonomía, su intimidad o cualquier otro derecho salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa.

Los incidentes disciplinarios deben quedar registrados en el seguimiento del estudiante, con la información y las firmas completas, ya que es el documento de apoyo para el análisis de comportamientos y la toma de decisiones.